	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE ELIAS

DEPARTAMENTO DEL HUILA

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en Elías (Huila), representa una inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo de la región, por cuanto es una medida que promueve el uso efectivo de la tierra y el acceso progresivo a la propiedad y otras formas de tenencia garantizando la distribución equitativa de la tierra y la seguridad jurídica sobre esta.</p> <p>Del diagnóstico realizado en el municipio se evidencia que 1.619 predios (1.313 espacializados + 306 sin espacializar), equivalen al 68,42% respecto de los 2.366 predios rurales identificados en el municipio que son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, correspondiendo un porcentaje importante para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra. Las misionales con mayor posibilidad para llevar a cabo procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras.</p> <p>Es pertinente indicar que respecto de los determinantes restrictivos que afectan el municipio, 187 predios no serían objeto de ordenamiento correspondiendo a 7,90%, frente al universo de predios rurales.</p> <p>De acuerdo con el informe de seguridad, el municipio ha sido caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar. Así mismo, se presentan condiciones para el desarrollo de las actividades de OSP, ello en atención a que las variables relacionadas con riesgo público y las dinámicas del contexto en asuntos de seguridad presentan reducidos niveles de afectación.</p> <p>Por lo antes expuesto se recomienda llevar a cabo la intervención por parte de la ANT, mediante la atención por oferta, atendiendo las recomendaciones del equipo de seguridad y contexto.</p>						
VARIABLE	TOTALES	AREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	7.837,06 ha	3.160	97,43 %	98,09 %	
	ESPACIALIZABLE		1.944			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1.216	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	7.785,87 ha	2.366	96,79 %	97,45%	
	ESPACIALIZABLE		1.594			
	NO ESPACIALIZABLE	-	772	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	1.663,68 ha	187	20,68 %	20,82%	
	ESPACIALIZABLE		-			
	NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	5.323,52 ha	917	66,18 %	66,63 %	
	ESPACIALIZABLE		-			
	NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	276,18 ha	76	3,43 %	3,46 %	
	ESPACIALIZABLE		-			
	NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	5.760,73 ha	1.619	71,61 %	72,10 %	
	ESPACIALIZABLE		1.313			
	NO ESPACIALIZABLE	-	306	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	3.002,96 ha	1.121	37,32 %	37,58 %
		ESPACIALIZABLE		909		
		NO ESPACIALIZABLE	-	212	-	-
	PRIVADO	TOTAL	2.503 ha	471	31,12 %	31,33 %
		ESPACIALIZABLE		377		
		NO ESPACIALIZABLE	-	94	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	254,56 ha	27	3,17 %	3,19 %
		ESPACIALIZABLE		-		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	2.880,47 ha	1.089	35,81 %	36,05 %
		ESPACIALIZABLE		878		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

MÉTODO	FORMALIZACIÓN	NO ESPACIALIZABLE	-	211	-	-	
		TOTAL		393			
		ESPACIALIZABLE	2.503,13 ha	377	31,12 %	31,33 %	
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	NO ESPACIALIZABLE	-	16	-	-	
		TOTAL		32			
		ESPACIALIZABLE	122,49 ha	31	1,52 %	1,53	
	POR DETERMINAR	NO ESPACIALIZABLE	-	1	-	-	
		TOTAL		104			
		ESPACIALIZABLE	254,65 ha	26	3,17 %	3,19 %	
	MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
			TOTAL		211		
			ESPACIALIZABLE	1.479,54 ha	211	18,39 %	18,52 %
DIRECTO		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	
		TOTAL		99			
		ESPACIALIZABLE	19,43 ha	99	0,24 %	0,24 %	
MÉTODO MIXTO		NO ESPACIALIZABLE	-	78	-	-	
		TOTAL		1.309			
		ESPACIALIZABLE	4.261,76 ha	1.003	52,98 %	53,34 %	

VIGENCIA EOT: Acuerdo 021 de 2016

PRESENCIA ÉTNICA: No hay presencia étnica en el municipio

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Vigencia rural 2018¹

GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC


DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No se cuenta con imagen disponible

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 8 meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: Tres mil ochocientos diecisiete millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos ochenta pesos (\$3.817.426.280) m/cte.

FUENTE: elaboración propia. Noviembre de 2024.

¹ Para mayor información consultar: <https://metadatos.icde.gov.co/geonetwork/srv/api/records/7b4dd2af-7195-4fe5-abde-1e09ea6da856/formatters/xsl-view?output=pdf&language=spa&approved=true>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsarán y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental, la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Elías (Huila), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Elías, en el departamento de Huila, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.


Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural², aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 46 de 12 de diciembre de 2024, programó 7 municipios, entre estos, Elías (Huila), para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
12 de diciembre del 2024	Programación, mediante Circular No.46 de 12 de diciembre de 2024, de la ANT.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.


² Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (EOT) Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 12/08/2024 y entregada con fecha 18/10/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/08/2024 y entregada con fecha 25/09/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o Gestor Catastral correspondiente con vigencia 2024 y fecha de descarga 25/09/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.	

En el municipio se realizó una jornada de socialización institucional el 1º de octubre de 2024 y una jornada de socialización comunitaria junto con cartografía social, el día 19 de octubre de 2024, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Huila
Código DANE	41244
Municipio	Elías
Código DANE	41244
Fecha de creación del municipio	26 de septiembre de 1.853 ³
Área cobertura geográfica EOT	8.011,45 ha
Área cobertura geográfica IGAC	8.044,11 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Octubre del 2024.	

Mediante Ordenanza No. 12 de 1.883, que fuera expedida por la legislatura provincial de Neiva, se determinó denominar el territorio con el nombre de Elías, que obedeció al nombre del fundador y primer párroco: Elías Carvajal. Posteriormente, por medio de la Ordenanza No. 10 de 1.948, se determinó segregar de Elías el territorio que hoy en día comprende el municipio de Saladoblanco, motivo por el cual, se redujo su territorio a 72km². Existen antecedentes del origen de la población del municipio en el año 1.827, lo cual acaeció por un desastre natural (terremoto) que destruyó parte de la villa de Timaná, situación que obligó a sus habitantes a desplazarse hacia el sector que hoy comprende el municipio de Elías, lugar donde el párroco Elías Carvajal tenía su oratorio personal. (Huila.com, 2024).


El municipio de Elías se encuentra localizado en la parte sur del departamento del Huila, a 163 Km de su capital, Neiva. Limita por el norte con los municipios de Tarqui y Oporapa, al sur con los municipios de Pitalito y Timaná, al oriente con el municipio de Timaná y al occidente con los municipios de Oporapa y Saladoblanco. (Elías, Acuerdo número 021 de 2016, 2016)⁴

Debido a su ubicación entre los ríos Magdalena y Timaná, cuenta con buena riqueza hídrica, y a su ubicación sobre la serranía de la ceja de la Cordillera Central, posee diferentes pisos térmicos desde los 1.100 hasta los 1.950 msnm, así como diferentes tipos de suelo, situación que favorece la producción y explotación de varios productos agrícolas y pecuarios. (Elías, Acuerdo 010 de 2024, 2024)⁵

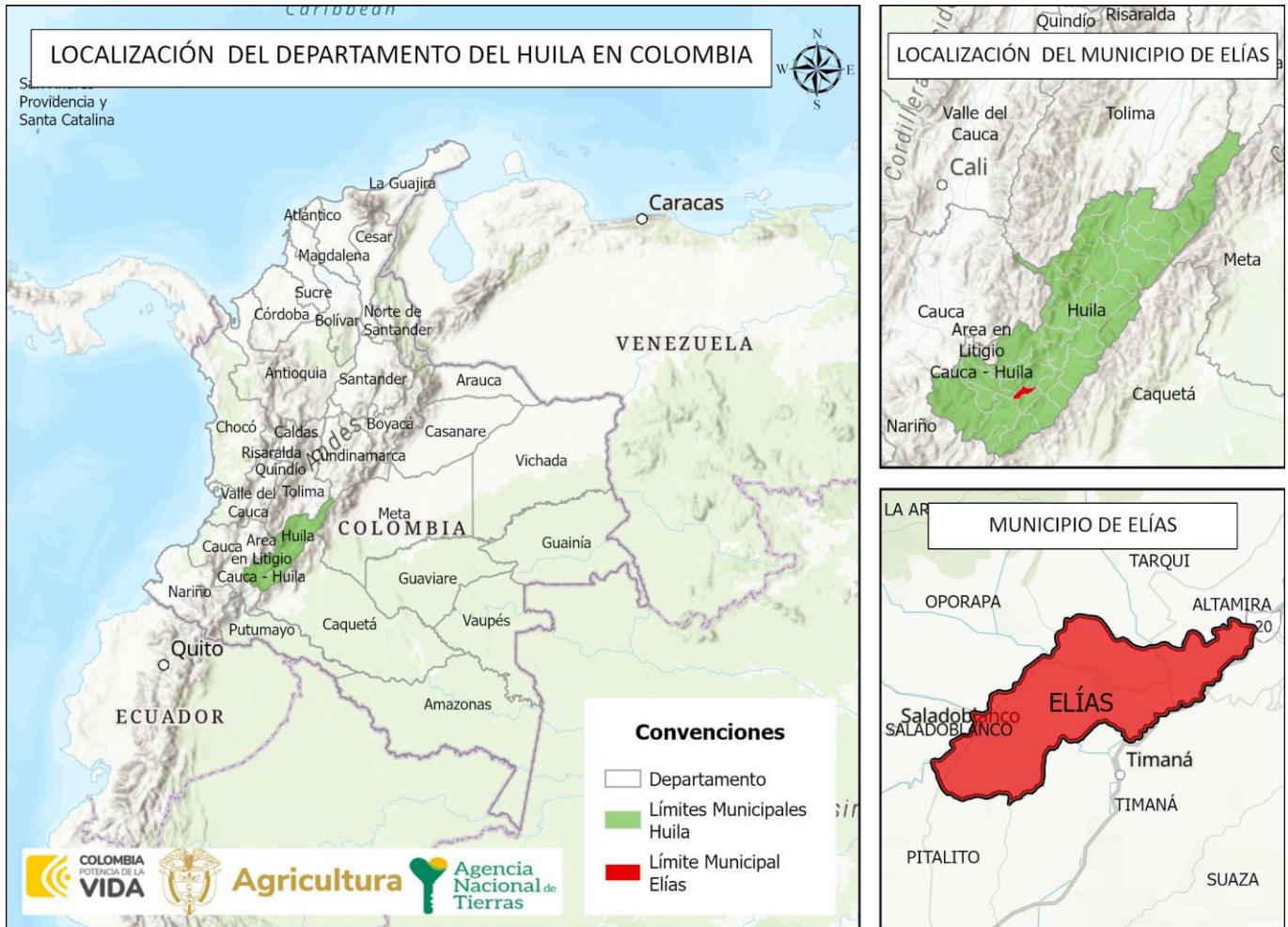
³ Para mayor información consultar: <https://huila.com/elias/>.

⁴ Para más información consultar: Acuerdo 021 de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REFORMULACIÓN GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE EL ELIAS - HUILA"

⁵ Para más información consulta: Acuerdo 010 de 2024, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Elías en el departamento del Huila



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000.

Octubre de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 8.011,45 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, el municipio cuenta con una extensión superficial de 8.044,11 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 32,7 ha.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 3.160 registros urbanos – rurales, de los cuales, 1.216 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 1.944 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados).

El área geográfica de los predios espacializados es de 7.837,06 ha, la cual está constituida por:

- 3.159 predios del municipio de Elías.
- 1 predio del municipio de Pitalito.

En cuanto al número de predios rurales, Elías (Huila) cuenta con 2.367 registros, de los cuales 1.594 tienen replica de polígono en la base geográfica con un área de 7.785,87 ha y 772 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ⁶

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁷ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el Módulo de Información Geográfica para el Ordenamiento, en adelante, MIGO de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Elías (Huila), las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 1.594 predios rurales espacializables.


4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁸.

⁶ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

⁷ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁸ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva Forestal de Ley 2 de 1959	202,14 ha	13	0,82 %
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público ⁹)	1.710,83 ha	980	61,48 %
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	197,08 ha	128	8,03 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS¹⁰	1.913,85 ha	992	62,23%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Elías, Huila. Noviembre de 2024.			

Tal como se muestra en la tabla 5, la restricción con mayor porcentaje es la del recurso hídrico (61,48%), seguido por el de humedales (8,03%), ambos restringen las áreas asociadas a cuerpos de agua, lo anterior, teniendo en cuenta que en el geoproceso se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974, sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, para verificar que se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua y determinar la real afectación de los predios traslapados con estas zonas.


De igual manera se observa un porcentaje por afectación por Reserva Forestal de Ley 2da de 1959 (0,82%), que tiene un alcance restrictivo para las rutas de acceso a tierras, sin embargo, la ANT regulariza la tenencia de estas tierras siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo 315 de 2023 expedido por la ANT¹¹. Ahora, es posible que en las zonas declaradas como Reserva Forestal de Ley 2da de 1959, se identifiquen predios que acrediten propiedad privada anteriores a esta declaratoria, que por disposición normativa conservan su naturaleza¹², lo cual debe ser objeto de análisis en la fase de la implementación.

⁹De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

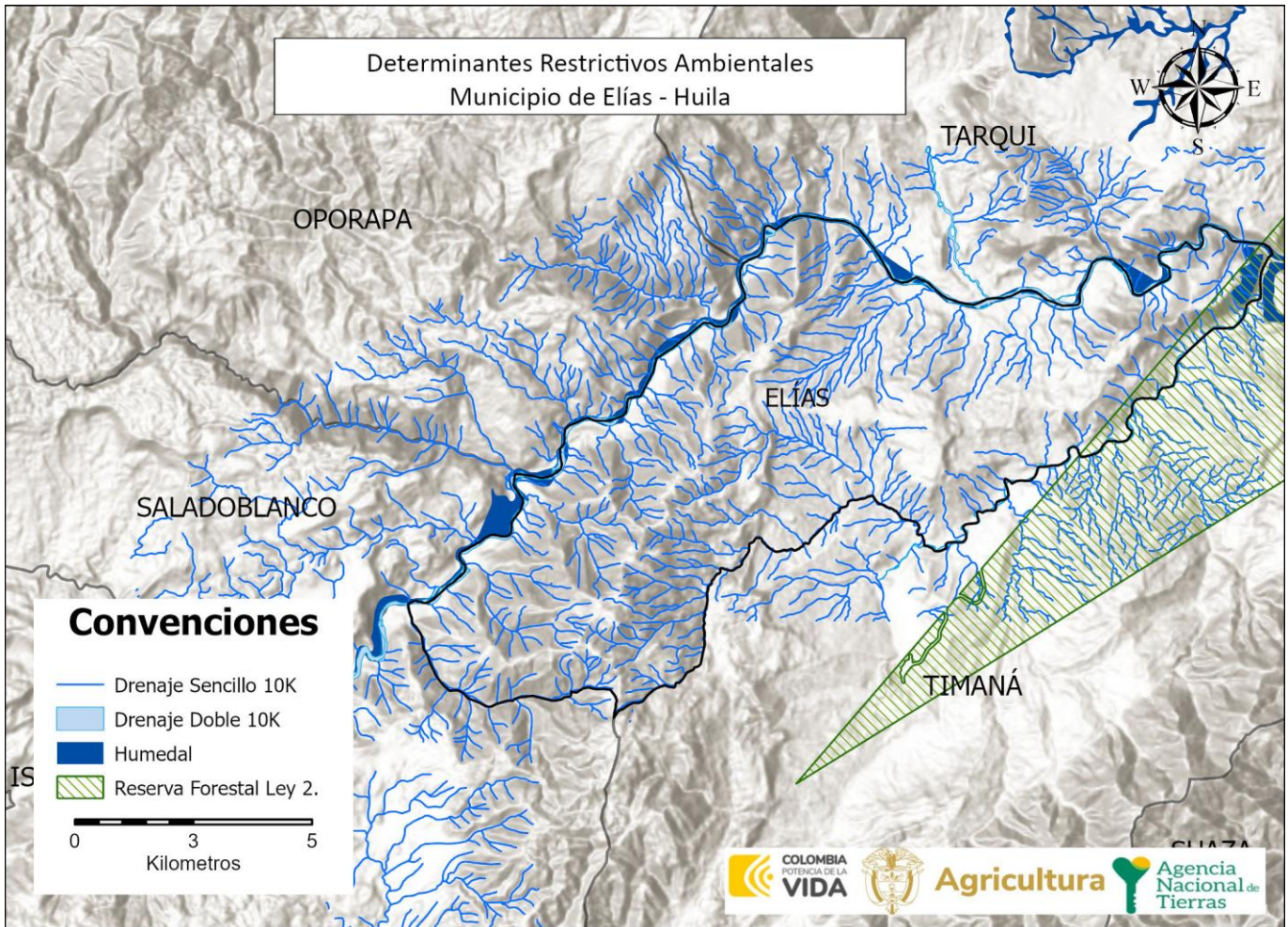
¹⁰ El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

¹¹ Para más información consultar: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-4-1-reserva-forestal-ley-segunda-de-1959/#1675370328896-e2d59bd5-8057


¹² Decreto 1076 de 2015

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Elías



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de Elías. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Restricciones sectoriales**

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	80,46 ha	352	22,08 %
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) ¹³	0,59 ha	2	0,06 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	81,04 ha	354	22,15 %.
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Elías, Huila. Noviembre de 2024.			


Según la tabla 6, se evidencia afectación por la determinante restrictiva de infraestructura, red vial (22,08%). Debido a que las vías y franjas de retiro son catalogadas como bienes de uso público, estas generan una restricción para la aplicación de las rutas de atención de la ANT¹⁴. Sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

Con relación a las determinantes de RTDAF (0,06%), es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, se resalta, que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos deben ser identificados y analizados individualmente.

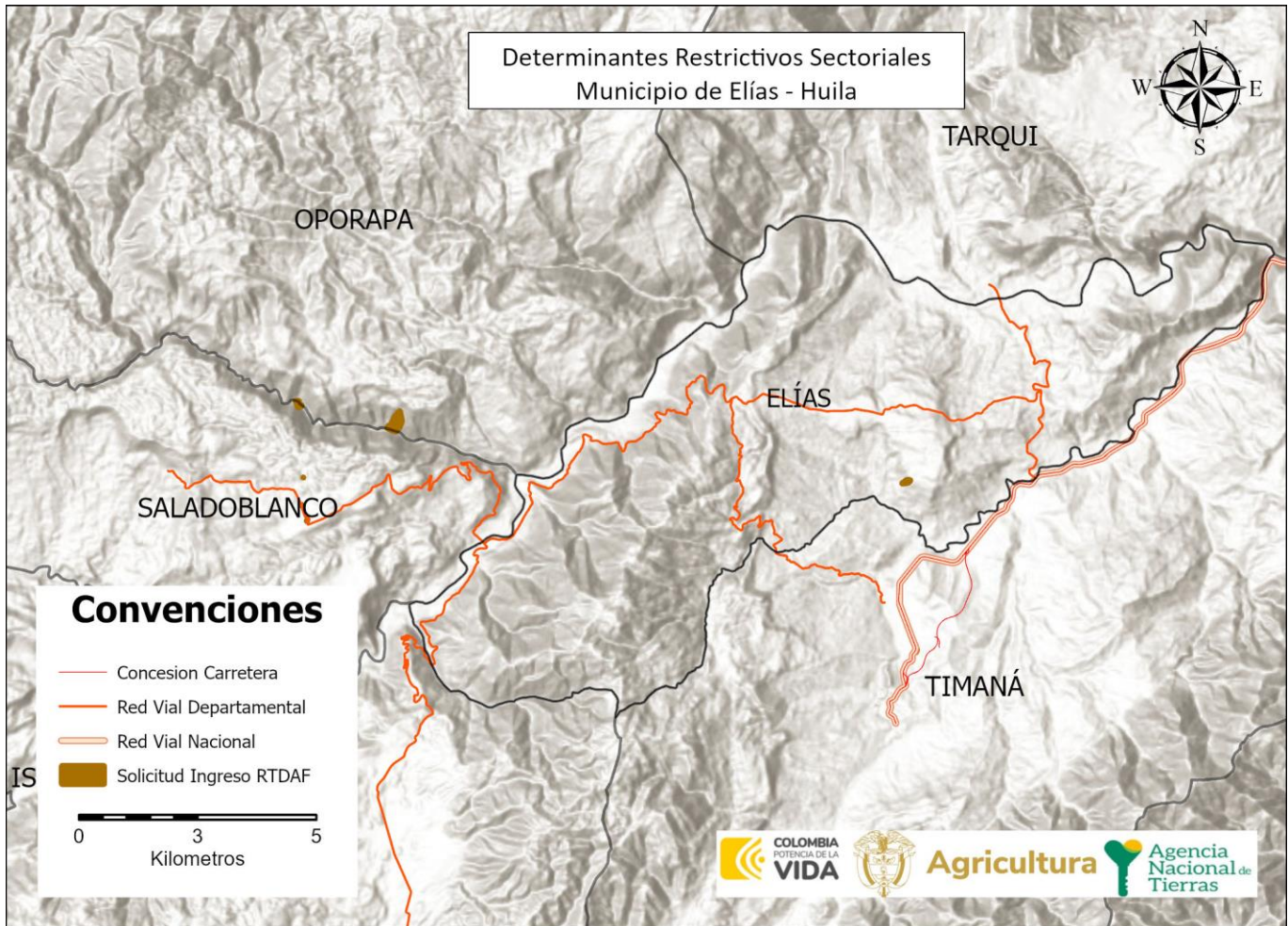
Durante la fase de implementación, será esencial tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 001 del 2024 emitida por la ANT, la SNR y la URT. Este documento busca resolver problemas recurrentes en la gestión de tierras mediante la mejora de la coordinación interinstitucional y la implementación de procedimientos estandarizados que garanticen mayor eficiencia y transparencia en los trámites. Entre estos lineamientos destacan los criterios específicos para la identificación y gestión de predios presuntamente baldíos, la validación de derechos de propietarios y poseedores, y el tratamiento de las medidas de cancelación de registros, asegurando que se ajusten a las normas legales vigentes y a los principios de equidad.

¹³ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.


¹⁴ Para mayor información consultar https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-3-2-red-vial-igac/#1626633826013-30771734-94fb

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Elías

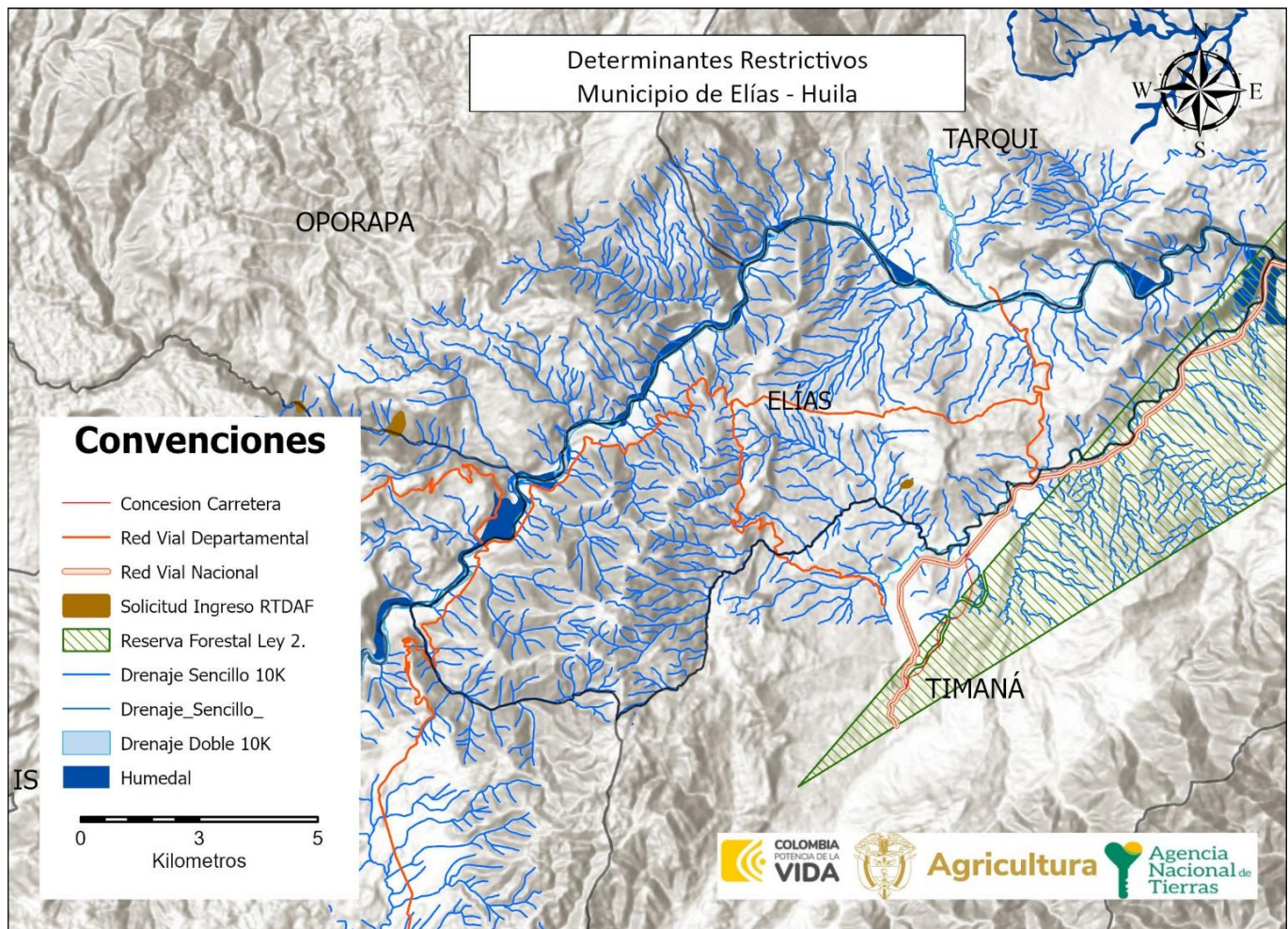


FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Elías. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Es pertinente indicar que el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio, contempla en su Título V, Capítulo 3, desde el artículo 91 al 94, las posibles amenazas que se pueden presentar, y, aunado a ello, se propone en el artículo 103, recomendaciones para la reducción de estas. No obstante, es menester dejar de presente, que el Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Elías (Huila), certificó que no cuentan con cartografía y/o documentación relacionada con riesgos mitigables o no mitigables¹⁵.

Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Elías.

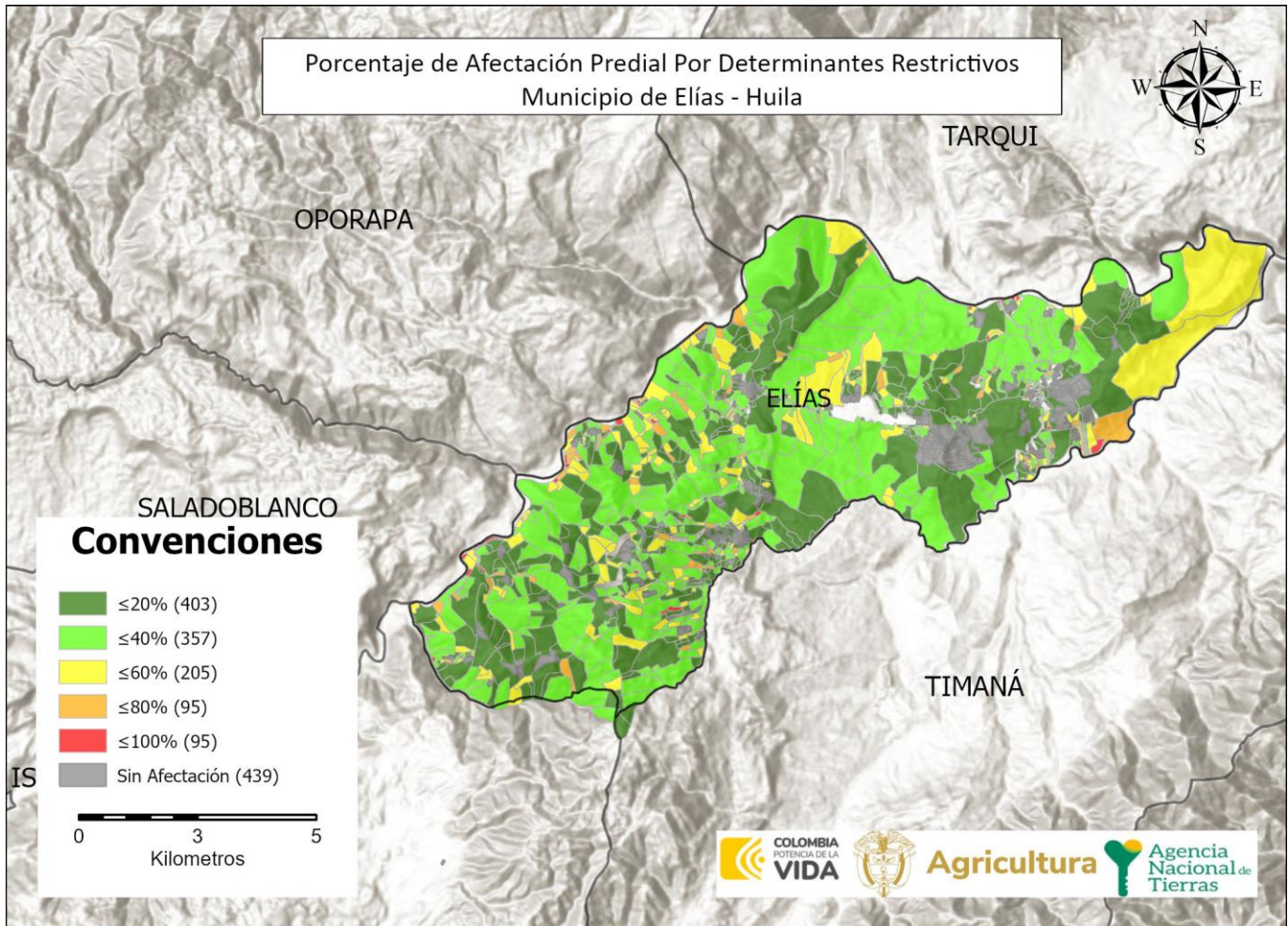


FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Elías. Noviembre de 2024.


¹⁵ Para mayor información consultar certificación del 08 de noviembre de 2024, anexo Certificación Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Elías.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Elías. Noviembre de 2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Elías (Huila), 403 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 357 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 205 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 95 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, 95 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR, 22 predios tienen afectación del 100%, por determinantes restrictivos, lo que equivale a 1,38% de los predios del municipio de Elías (Huila) y 439 predios no presentan ningún tipo de afectación.

4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	498,13 ha	250	15,68 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	498,13 ha	250	15,68 %
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	0,0013 ha	4	0,25 %
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	291,31 ha	124	7,78 %
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	56,33 ha	17	1,07 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	347,64 ha	145	9,09%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
• Zona susceptible de inundación	258,28 ha	67	4,20 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	258,28 ha	67	4,20 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	1.076,16	432	27,10%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Elías, Huila. Noviembre de 2024.			


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Respecto al mayor porcentaje de afectación se puede observar Bosque no Bosque (2010) en 15,68%, lo cual implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible, razón por la cual se sugiere en la fase de alistamiento de la implementación se requiera a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, para que remita la información del plan de manejo ambiental y su correspondiente zonificación, para que en esta fase se observen dichas disposiciones y se analicen las posibles afectaciones al OSPR.

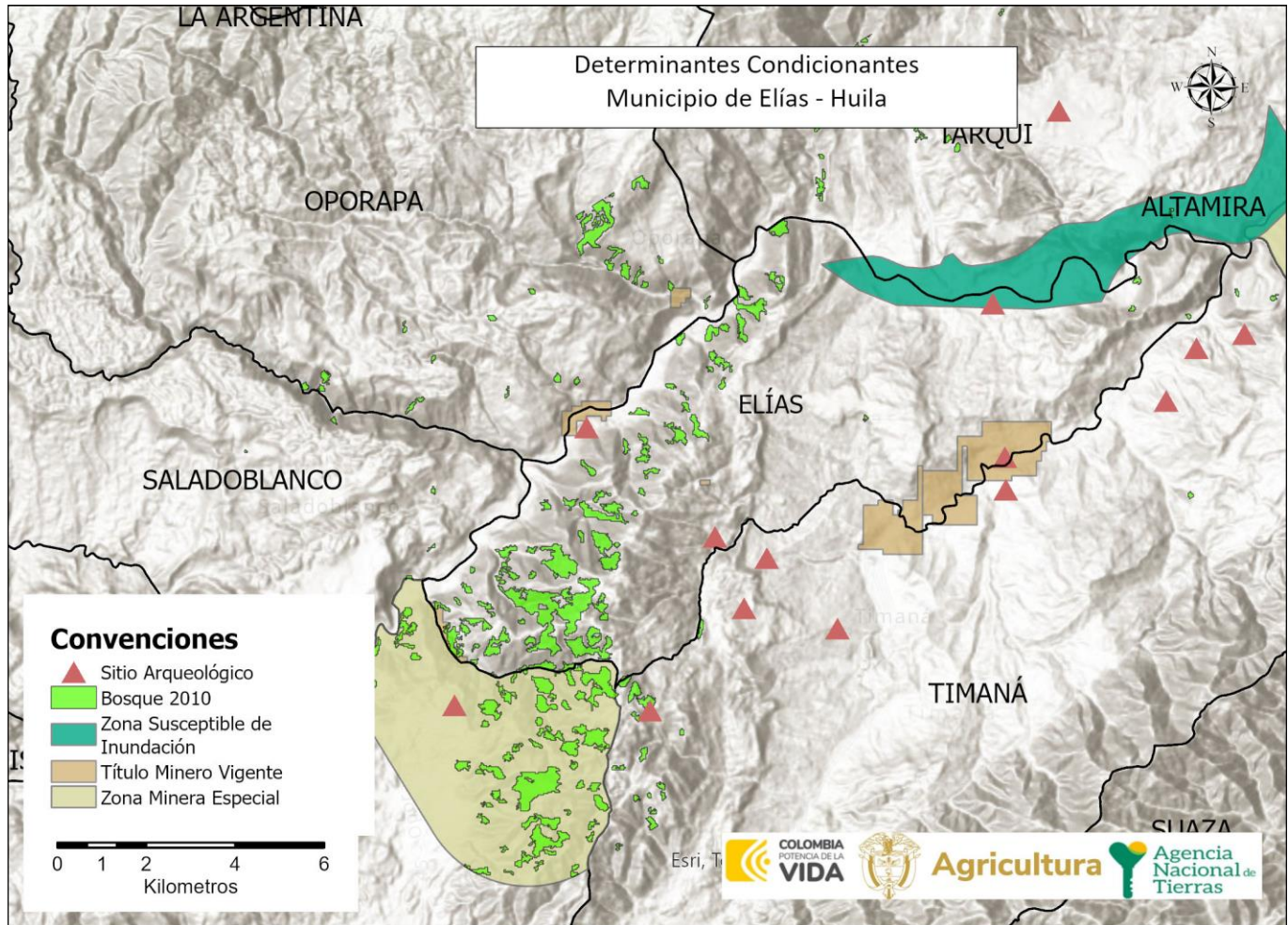
Con relación a los títulos mineros (7,78%), es importante considerar que se constituyen como un condicionante al OSPR, por lo que resulta imperativo que al momento de la implementación se tenga en cuenta el estado de ejecución y vigencia de estos, pues los contratos de concesión minera establecen unos gravámenes reales que limitan el uso del suelo, de conformidad con el artículo 166 de la Ley 685 de 2001.¹⁶

A continuación, se muestran los mapas con la totalidad de los condicionantes del municipio, indicándose el área y porcentaje de afectación:


¹⁶ “Para el ejercicio eficiente de la industria minera en todas sus fases y etapas, podrán establecerse las servidumbres que sean necesarias sobre los predios ubicados dentro o fuera del área objeto del título minero.”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

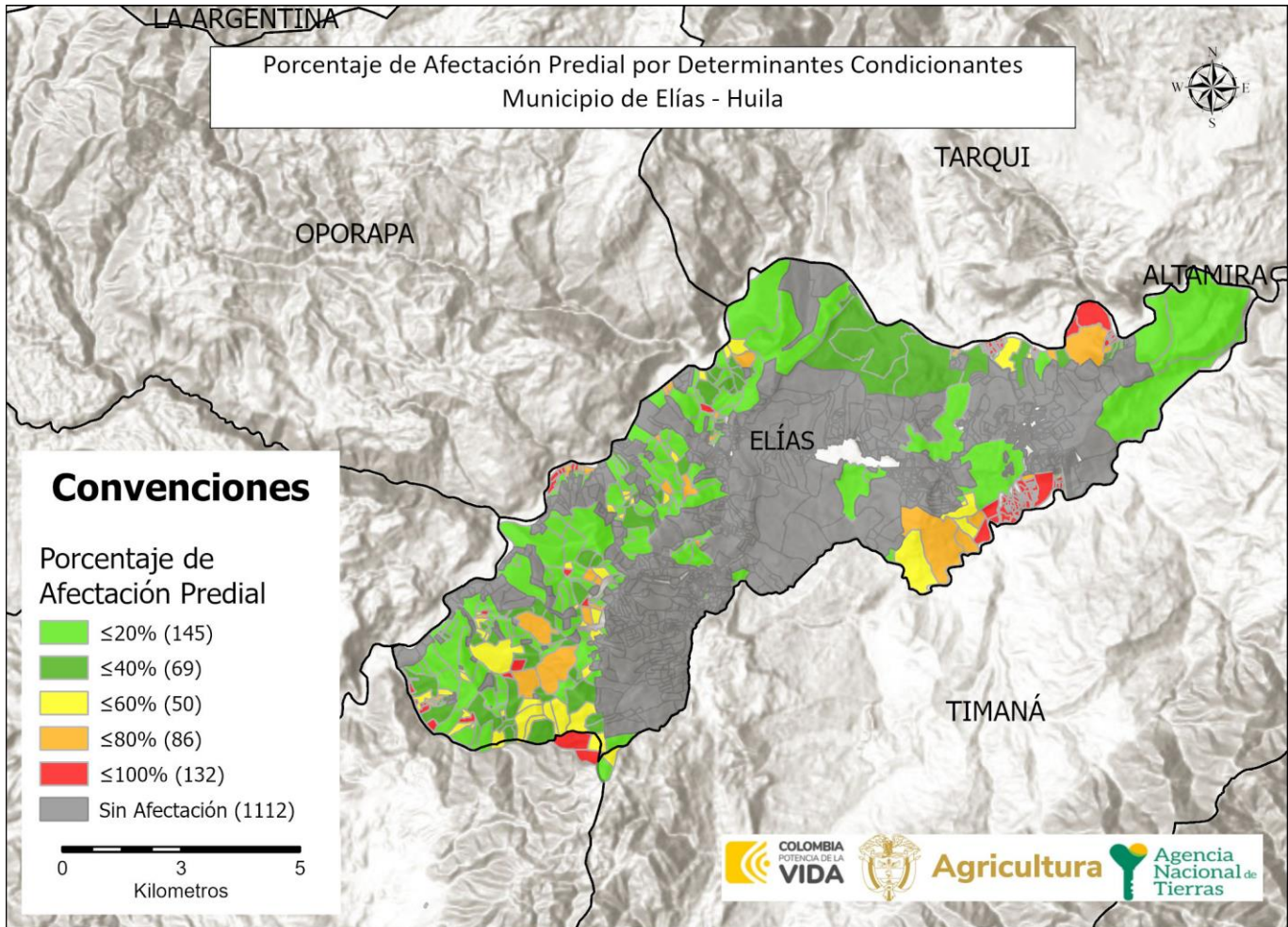
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Elías



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Elías. Noviembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Elías



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Elías. Noviembre de 2024.


La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Elías (Huila)¹⁷: se tiene un aproximado de 145 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 69 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 50 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 86 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 132 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios, 54 predios tienen afectación del 100%, de afectación por condicionantes, lo que equivale a 3,39% de los predios del municipio de Elías (Huila) y 1.112 predios no presentan ningún tipo de afectación.

¹⁷ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Durante el ejercicio de cartografía social, la población campesina de Elías (Huila) ha identificado y mapeado diversas restricciones y condicionantes que afectan su territorio, en especial aquellas relacionadas con determinantes ambientales restrictivas, como las zonas de reserva establecidas por la Ley 2 de 1959 y las áreas de bosque. Si bien reconocen estas áreas como zonas de conservación esenciales para el equilibrio ecológico, también expresan preocupación por las actividades agrícolas y forestales que se desarrollan en predios privados dentro de estas áreas. Esta situación genera una tensión entre la preservación del medio ambiente y las actividades económicas locales, evidenciando la complejidad de gestionar y proteger los recursos naturales en territorios que además son productivos.

Asimismo, la comunidad identifica condicionantes ambientales, la susceptibilidad a la erosión en ciertas zonas durante la temporada de lluvias, lo que afecta la red vial y dificulta la comercialización de productos agrícolas, además de limitar el tránsito entre veredas. Estas limitaciones subrayan la necesidad de intervenciones que combinen la preservación ambiental con medidas de infraestructura resiliente, adaptadas a las condiciones climáticas locales y a la actividad económica del territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Elías (Huila) en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

Con el objetivo de determinar la posible existencia de conflictos limítrofes, en atención a que no se cuenta con el diagnóstico de los límites territoriales emitido por la Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC, se realizó la verificación por cobertura geográfica de los límites municipales¹⁸, que arrojó la siguiente información para los municipios colindantes (Tarqui, Oporapa, Pitalito, Timaná, Saladoblanco), como se muestra a continuación:


ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Elías – Tarqui		X		X	Actualmente el estado del límite se encuentra en estudio según la Ordenanza No. 26 con fecha del 08 de abril de 1.912 ²⁰ , por lo tanto, no es posible definir si presenta algún conflicto limítrofe con el municipio aledaño.
2	Elías – Oporapa		X		X	Actualmente el estado del límite se encuentra en estudio según la Ordenanza No. 10 con fecha del 18 de noviembre de 1.963 ²¹ , por lo tanto, no es posible definir si presenta algún conflicto limítrofe con el municipio aledaño.
3	Elías - Timaná		X		X	Actualmente el estado del límite se encuentra en estudio según la Ordenanza No. 26 con fecha del 08 de abril de 1.912, por lo tanto, no es posible definir si presenta algún conflicto limítrofe con el municipio aledaño.

¹⁸ Para más información revisar la capa de límites <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>, formato de descarga GDB.

¹⁹ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

²⁰ Por medio de la cual la Asamblea del Departamento del Huila señala la demarcación de las Provincias y se fijan los límites de los Municipios que forman el Departamento.

²¹ Por medio de la cual la Asamblea del Departamento del Huila erige en Municipio la Inspección Departamental de Policía de Oporapa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
4	Elías – Pitalito		X		X	Actualmente el estado del límite se encuentra en estudio según la Ordenanza No. 26 con fecha del 08 de abril de 1.912, por lo tanto, no es posible definir si presenta algún conflicto limítrofe con el municipio aledaño.
5	Elías – Saladoblanco		X		X	Actualmente el estado del límite se encuentra en estudio según la Ordenanza No. 10 con fecha del 14 de diciembre de 1.948 ²² , por lo tanto, no es posible definir si presenta algún conflicto limítrofe con el municipio aledaño.


FUENTE: elaboración propia. A partir de la cobertura geográfica IGAC de los municipios de Elías, Tarqui, Oporapa, Pitalito, Timaná, Saladoblanco. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Octubre de 2024.

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
3	Pitalito	43,84
2	Timaná	19,79

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Noviembre 2024.

La **TABLA 9** se construye a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 5 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 63,63 ha. De otra parte, es pertinente indicar que no se identificaron vacíos catastrales.

²² Por medio de la cual la Asamblea del Departamento del Huila crea el Municipio de Saladoblanco.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Elías



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 202x, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC. Octubre de 2024.

En cuanto a las percepciones recogidas en el ejercicio de cartografía social no se identificaron conflictos limítrofes por parte de la comunidad campesina.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

Mediante oficio con radicado 202421009706951 del 02 de septiembre de 2024, la Subdirección de Planeación Operativa de la ANT, solicitó información para la elaboración del POSPR a la administración municipal.

En ese sentido, el Secretario de Planeación e Infraestructura, con funciones de Secretario de Agricultura del municipio, mediante oficio del 11 de octubre de 2024, remitió a través de correo electrónico: copia del EOT municipal vigente, junto con cartografía temática en formato GDB, concepto técnico Secretaría de Planeación Municipal sobre estado de actualización del EOT, plan municipal de gestión del riesgo e información geográfica de zonificación de amenazas.

6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

El Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT vigente del municipio Elías (Huila) fue adoptado mediante Acuerdo municipal No. 021 del 29 de noviembre de 2016, el cual, de conformidad con su artículo 8, fija una vigencia de 4 años para el componente a corto plazo, 4 años para el mediano y 4 años para los componentes a largo plazo.

Sobre la vigencia del EOT del municipio de Elías, mediante oficio del 11 de octubre de 2024, desde la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal, se remitió documento titulado “Concepto técnico sobre el estado de actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Elías, Huila”, en el cual se indica:

En términos de su vigencia el documento aún se encuentra dentro del marco legal establecido, ya que la revisión y actualización del EOT deberían contemplarse para el final del periodo de largo plazo, conforme a las disposiciones de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios.

Así las cosas, se puede determinar que el municipio de Elías (Huila), no se encuentra inmerso en un proceso de actualización de su instrumento de ordenamiento territorial.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 10. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT²³

Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 021 de 2016
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapa de la revisión	No aplica
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Elías, acuerdo N.º 021 de 2016. Octubre de 2024.	

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

Con respecto a los referentes de sub predial, el EOT señala en su artículo 241:

TABLA 11. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAS POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)

CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Suelo rural suburbano	2ha	El umbral máximo de suburbanización para el Municipio es el correspondiente al seis por ciento (6%) del área de suelo rural, y representa la extensión máxima de suelo rural que puede ser clasificado como suburbano. ((Huila), 2016)
Vivienda campestre	2ha	
Desarrollo en agrupaciones industriales o parques industriales y/o comerciales	6ha	
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial de Elías (Huila), Acuerdo N.º 021 de 2016. Octubre de 2024.		

No obstante, el citado artículo establece como excepción, la construcción individual de una sola casa de habitación, la cual no debe formar parte de una parcelación, agrupación de vivienda, condominio, unidad inmobiliaria cerrada y sometidas o no al régimen de propiedad horizontal.

Seguidamente, el artículo 242, en atención a lo establecido por la ley 99 de 1993, señala las densidades máximas para viviendas ubicadas en el suelo rural y suburbano, a efectos de definir estas densidades, se deben verificar las categorías y/o usos del suelo y/o densidades diferentes, enlistadas la forma de proceder en el artículo.

El artículo 245 establece, para las parcelaciones productivas, que el área mínima será la UAF definida para el municipio de Elías (Huila), al respecto, se hizo la verificación de la Resolución 041 de 1996 del INCORA, que señala en su artículo 17, dos zonas relativamente homogéneas, a saber:

²³ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 12. ÍNDICES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA UAF		
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zona relativamente homogénea No. 2 (Elías: El Viso)	30ha	50ha
Zona relativamente homogénea No. 3 (Elías: Oritoguaz)	35ha	58ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la Resolución 041 de 1996, emitida por el INCORA. Octubre de 2024.		

Si bien por norma²⁴, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el EOT del municipio. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.


En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²⁵ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²⁶, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; el EOT debe establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Elías

²⁴ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

²⁵ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²⁶ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

(Huila) el EOT establece que su unidad mínima de actuación es de 2ha para suelo rural suburbano y vivienda campestre, 6ha para el desarrollo en agrupaciones o parques industriales y/o comerciales, y para parcelaciones productivas, la unidad establecida para el municipio, de conformidad con la Resolución 041 de 1996 del INCORA.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.


6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

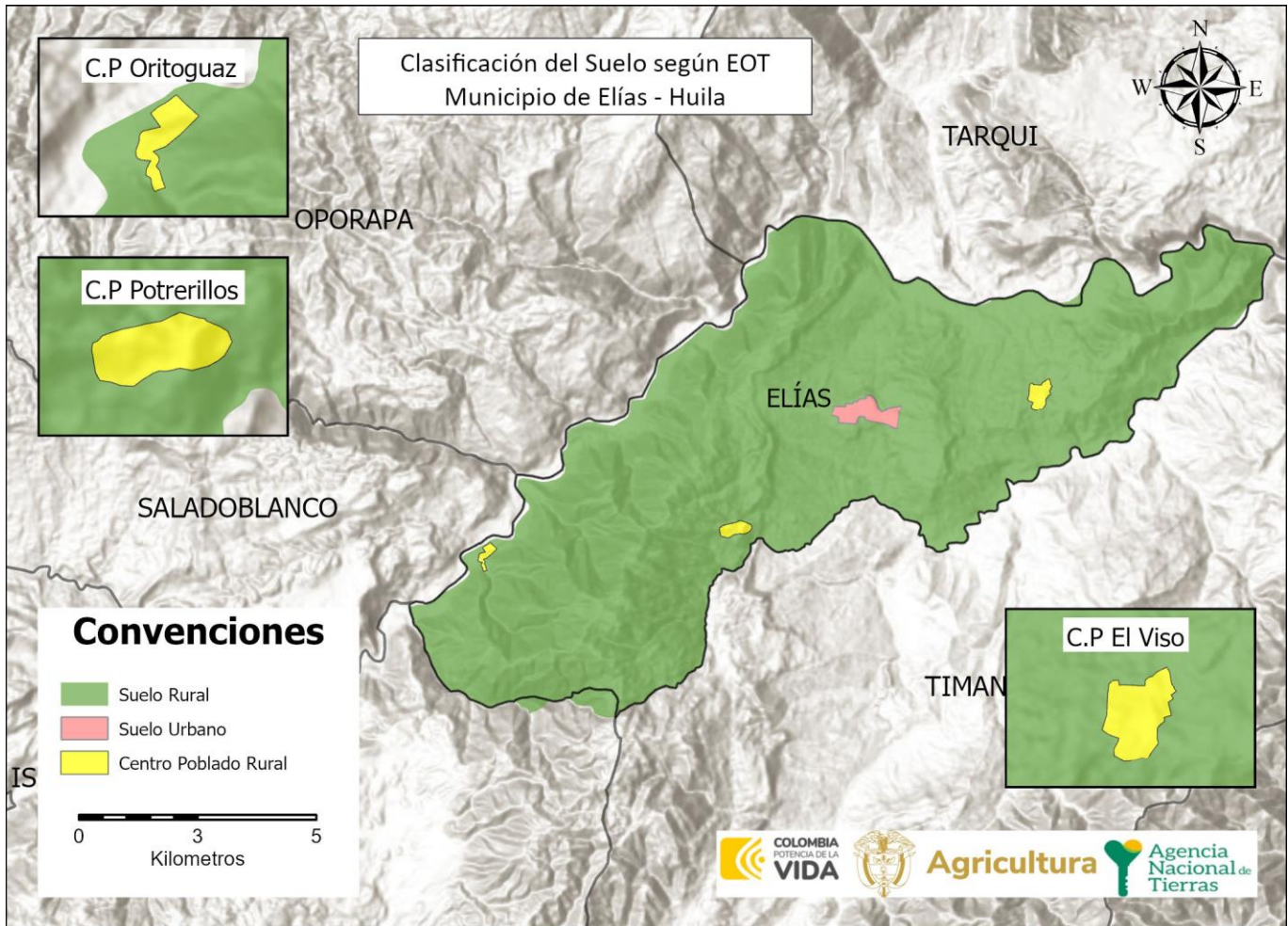
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2016
Urbano	54,32 ha	52,44 ha
Rural	7.957,13 ha	8.053 ha
TOTAL, MUNICIPAL	8.011,45 ha	8.105,44 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Elías. Acuerdo N.º 021 de 2016. Octubre 2024.		

Se deja constancia que existe una diferencia de 94,01 hectáreas entre el área de cobertura geográfica y el área del EOT del municipio, puede darse en razón a: los métodos utilizados en captura de la información para la elaboración de las coberturas geográficas y la información alfanumérica del instrumento de ordenamiento territorial y/o al proceso de digitalización que se efectuó.


De la verificación del EOT municipal, se puede establecer que el mismo no cuenta con área de expansión urbana, motivo por el que, no existe a la fecha planes parciales de expansión.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Elías



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Elías, acuerdo N.º 021 de 2016. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²⁷ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE)

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD ²⁸	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA A EOT	No. PREDIOS	
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	Las áreas de reserva forestal. (Ley 2/1959)	512,63 ha	236,22 ha	6,40 %	2,95%	14	
		Las áreas de especial importancia ecosistémica (Ronda hídrica y húmedal) ²⁹	2.093,14 ha	2.524,62 ha	26,13 %	31,51 %	828	
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	-	5.718,81 ha	5.074,29 ha	71,38 %	63,34 %	1045	
	Amenaza y riesgo ³⁰	Amenaza Alta por Remoción en Masa	-	844,66 ha	3.222,34 ha	10,54 %	40,22 %	778
		Amenaza Alta por Inundación	-	531,66 ha	87,64 ha	6,67 %	1,09 %	35
Desarrollo restringido	Suelos Suburbanos	-	29,01 ha	29,08 ha	0,36%	0,36 %	22	
	Centros poblados rurales	-	46,62 ha	46,62	0,58 %	0,58 %	146	
	Vivienda campestre	-	69,54 ha	69,69 ha	0,87%	0,87 %	50	
	Equipamientos ³¹	-	-	-	-	-	-	
TOTAL, RURAL		-	8.469,75 ha	7980,52 ha	105,9 %	99,61 %	1.589	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Elías, Huila, acuerdo N.º 021 de 2016. Noviembre 2024.


²⁷ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

²⁸ Es pertinente indicar que para aquellas unidades donde no se cuenta información, el Decreto 3600 de 2007 no establece unidades para esta categorización y de igual manera el EOT municipal no establece categorización.

²⁹ Las áreas de importancia ecosistémica no venían expresadas alfanuméricamente en el articulado del EOT, se interpretaron y relacionaron los datos de área a partir de la identificación en la cartografía que integra el instrumento de ordenamiento "FCG-02 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS", "FCG-03 CLASIFICACION GENERAL DEL TERRITORIO" "FR-03 SISTEMA AMBIENTAL"

³⁰ Las áreas de amenaza por fenómenos naturales no se consideran en el conteo general debido a que espacialmente presentan sobreposición con diferentes zonas y afectarían el cálculo de los valores totales.

³¹ Los equipamientos tienen una forma de implantación puntual en la cartografía y no permite calcular áreas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De conformidad con la tabla 14, se evidencia que el porcentaje mayor en la categorización del suelo rural, de conformidad con el EOT municipal, corresponde a áreas con destinación de uso agrícolas, ganaderos o de explotación de recursos naturales (71,38%), lo que permite inferir, que el citado instrumento contempla una visión de desarrollo agro productivo en gran parte del área rural.

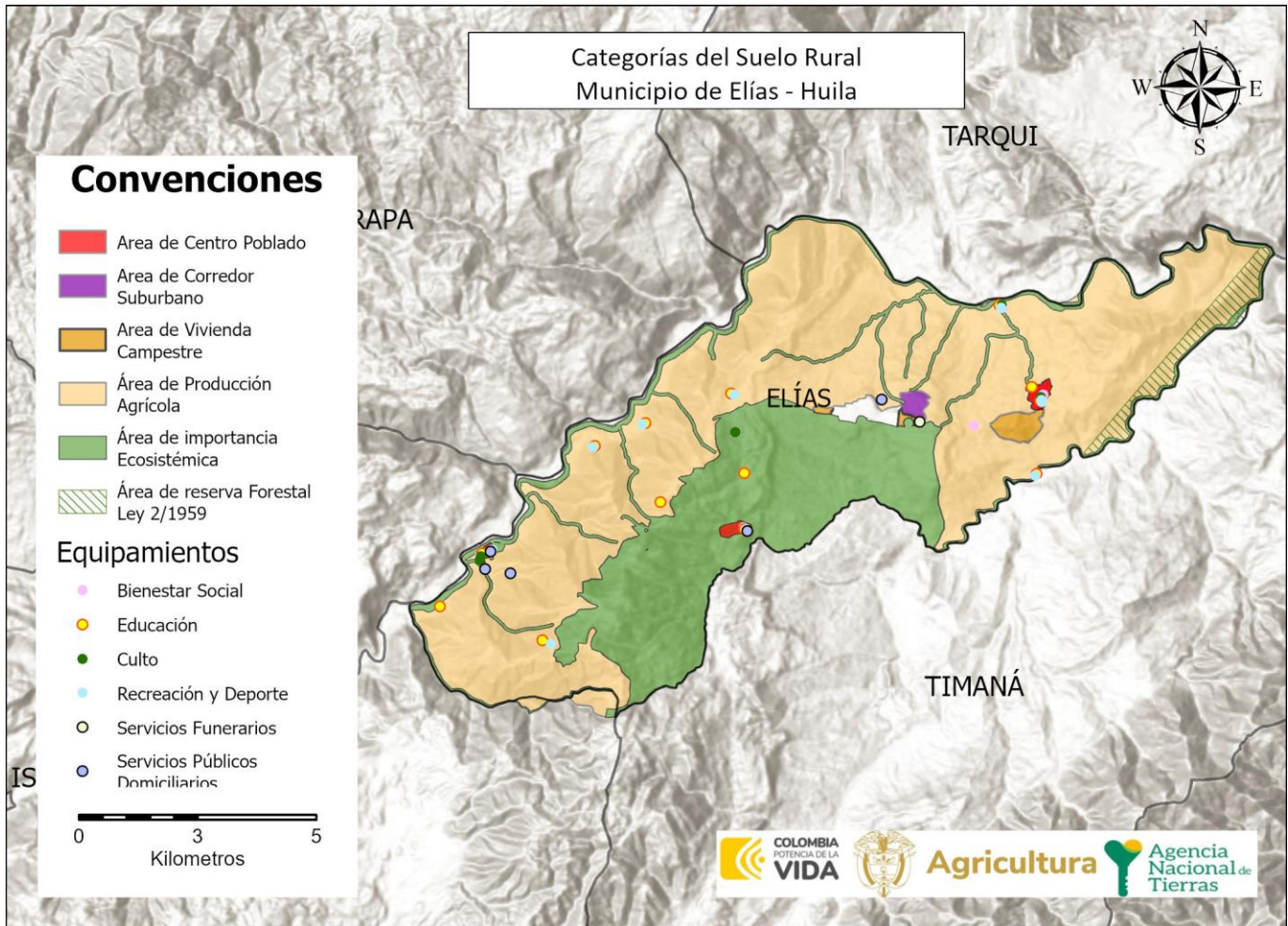
De otra parte, es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT³² sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica³³, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

³² Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.


³³ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

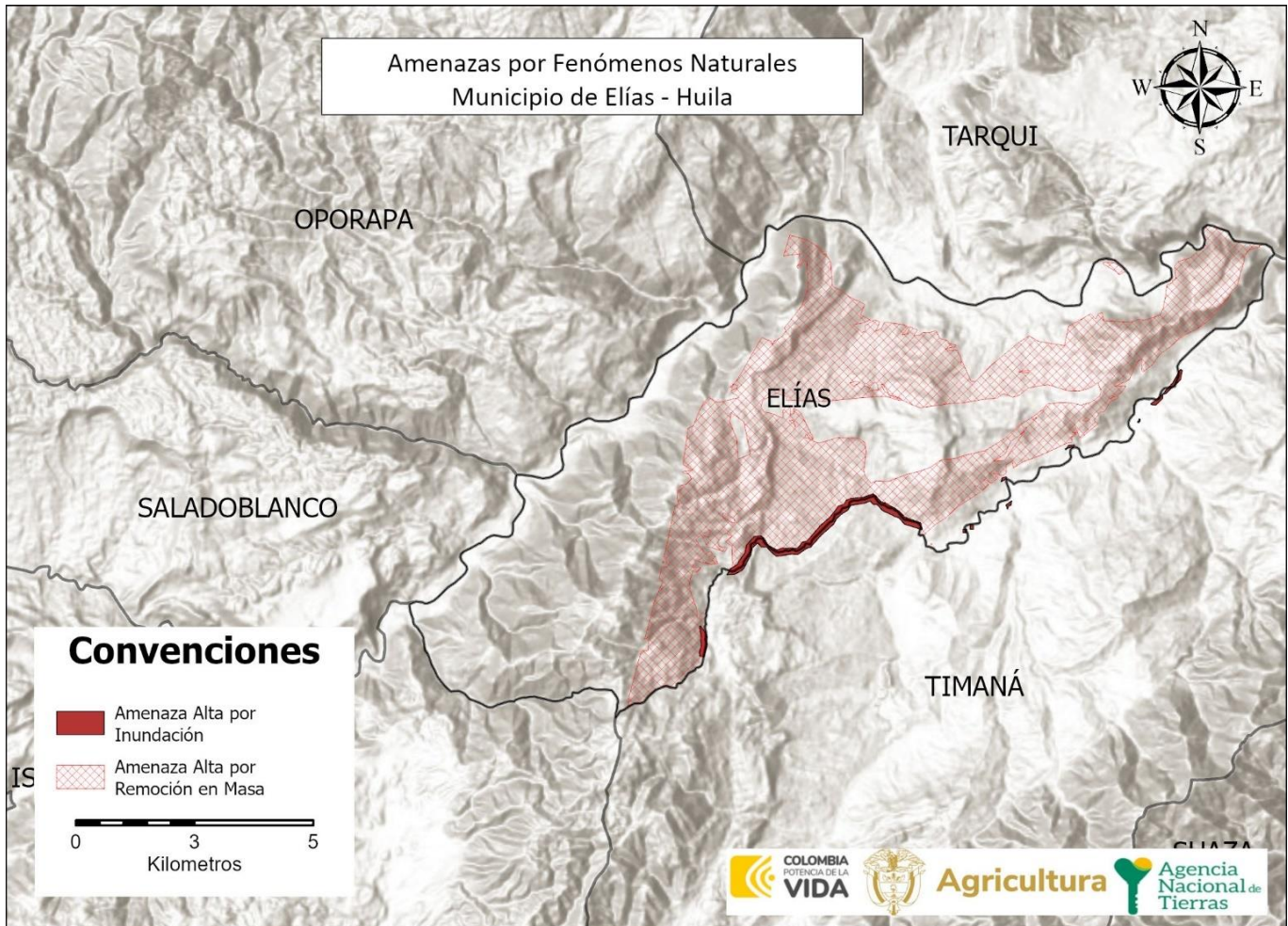
Mapa 10. Categorías del suelo rural en Elías



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Elías, acuerdo N.º 021 de 2016. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Amenazas por Fenómenos Naturales del suelo rural en Elías



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Elías, acuerdo N.º 021 de 2016. Noviembre 2024.

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Zonas de Centro Poblado	146	46,62 ha
Zonas de Corredor suburbano	23	29,08 ha
Zonas de Industrial	14	27,44 ha
Zonas de Manejo integrado, zonas de uso agropecuario conservacionista	591	2.148,21 ha
Zonas de Manejo integrado, zonas de uso silvoagrícola	517	3.070,28 ha


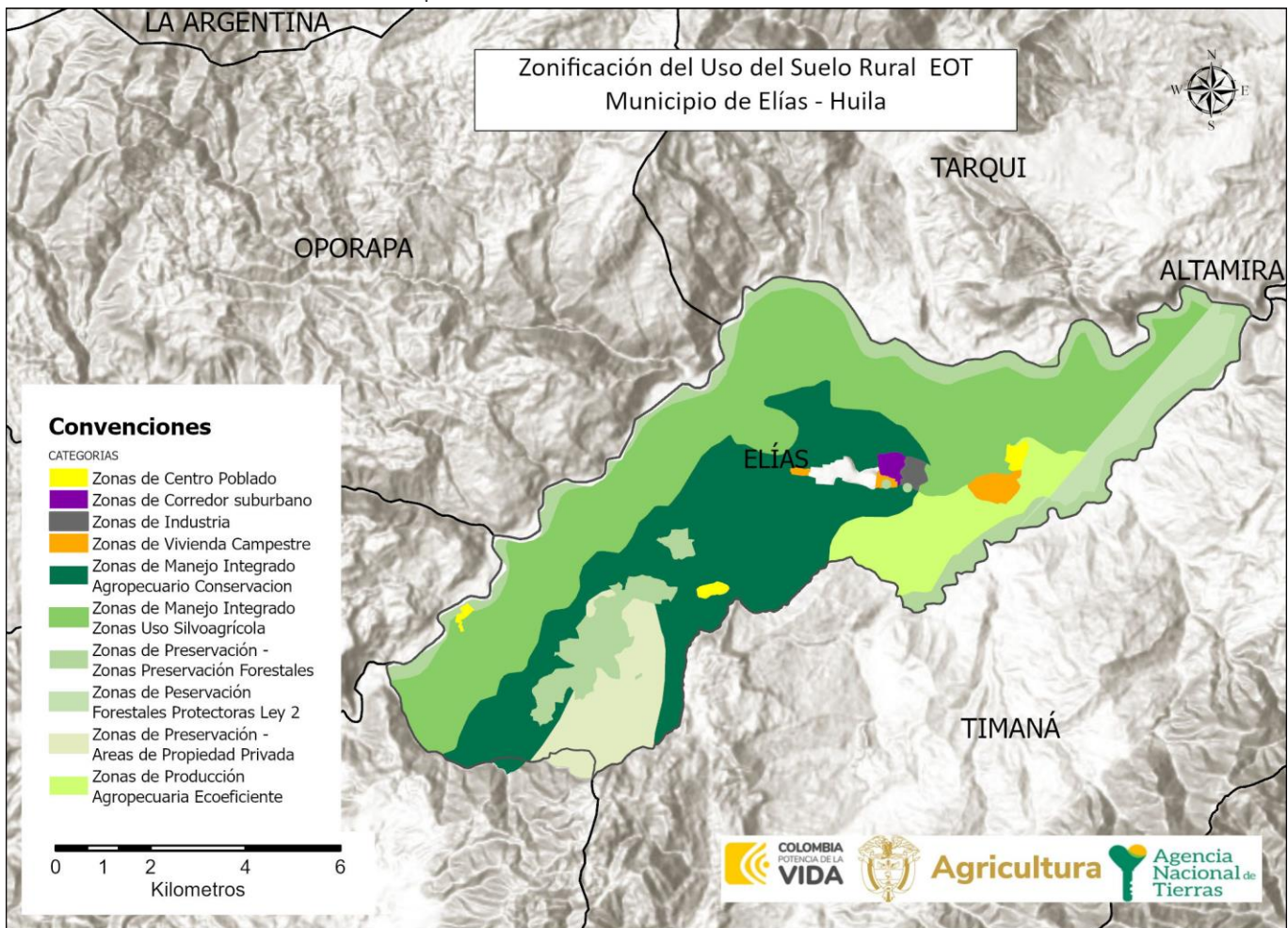
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO


ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Zonas de Preservación, áreas de propiedad privada sin bosques	108	511,10 ha
Zonas de Preservación, zonas de preservación forestales protectoras	399	1.179,31 ha
Zonas de Preservación, zonas de preservación forestales protectoras	46	333,48 ha
Zonas de Producción agropecuaria ecoeficiente	227	576,92 ha
Zonas de Vivienda Campestre	50	69,70 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Elías, Huila. acuerdo N.º 021 de 2016. Noviembre 2024.

Mapa 12. Zonificación de usos del Suelo Rural de Elías



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Elías, acuerdo N.º 021 de 2016. Octubre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

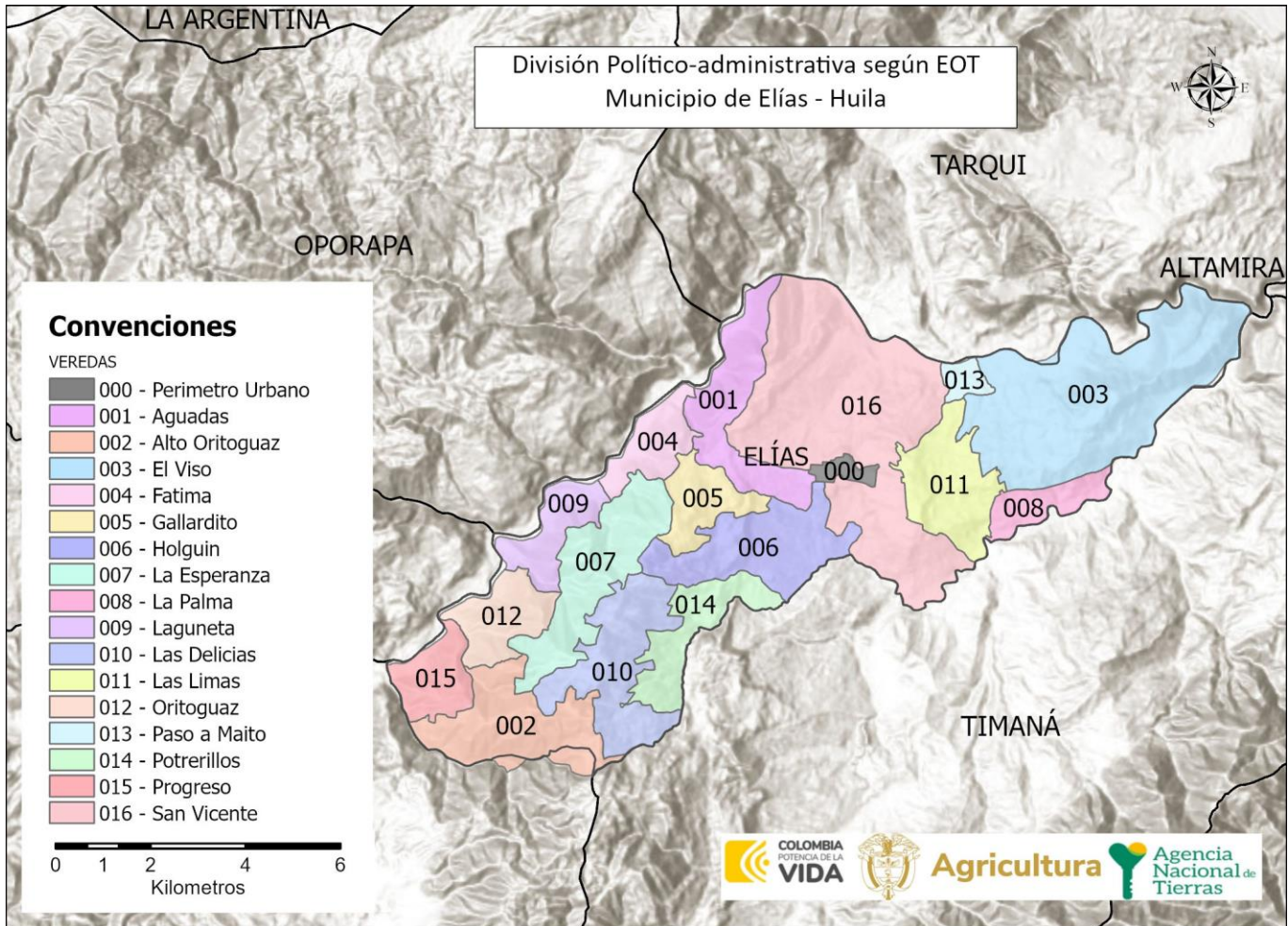
De conformidad con los artículos 41 y 47 del EOT, el municipio está conformado por el área urbana, que lo compone la cabecera municipal y por el área rural, compuesta por tres (3) centros poblados: El Viso, Potrerillos y Oritoguaz y dieciséis (16) veredas, que se relacionan a continuación:

TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
VEREDAS	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Aguadas	465,71 ha	5,81%
Alto Oritoguaz	554,84 ha	6,93%
El Viso	1.393,65 ha	17,40%
Fátima	223,35 ha	2,79%
Gallardito	241,26 ha	3,01%
Holguín	528,96 ha	6,60%
La Esperanza	565,44 ha	7,06%
La Palma	178,29 ha	2,23%
Laguneta	240,50 ha	3,00%
Las Delicias	557,59 ha	6,96%
Las Limas	424,99 ha	5,30%
Oritoguaz	277,42 ha	3,46%
Paso a Maito	66,97 ha	0,84%
Potrerillos	321,48 ha	4,01%
Progreso	236,33 ha	2,95%
San Vicente	1.680,35 ha	20,97%
Perímetro Urbano	54,32 ha	0,68%
TOTALES	8.011,45 ha	100%


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Elías (Huila), acuerdo N.º 021 de 2016. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Elías




FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Elías. Acuerdo N.º 021 de 2016. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

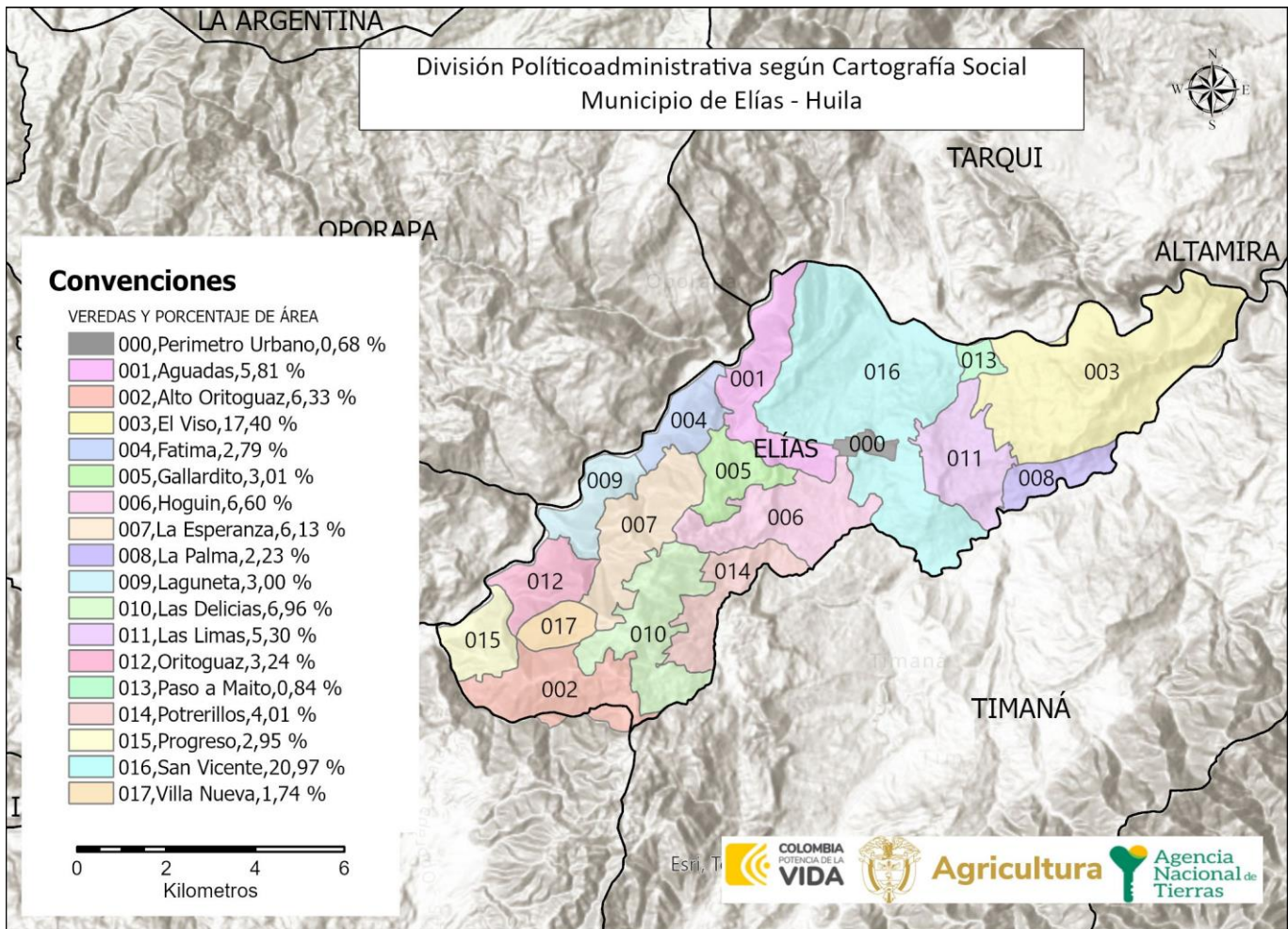
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
El Viso	1.393,72 ha	17,40%
Las Limas	424,99 ha	5,30%
La Palma	178,29 ha	2,23%
Paso a Maito	66,97 ha	0,84%
San Vicente	1.680,35 ha	20,97%
Aguadas	465,71 ha	5,81%
Fátima	223,35 ha	2,79%
Gallardito	241,26 ha	3,01%
Hoguín	528,96 ha	6,60%
Potreros	321,41 ha	4,01%
Las Delicias	557,59 ha	6,96%
La Esperanza	491,24 ha	6,13%
Laguneta	240,50 ha	3,00%
Oritoguaz	259,96 ha	3,24%
El Progreso	236,33 ha	2,95%
Alto Oritoguaz	507,19 ha	6,33%
Villa Nueva	139,33 ha	1,74%
Perímetro urbano	54,32 ha	0,68%
TOTALES	8.011,45 ha	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en el ejercicio de cartografía social realizado el día 19 de octubre del 2024.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente, dado que la mayoría de los líderes y lideresas manifestaron estar de acuerdo con la dimensión y límites de sus veredas, no obstante, se establece la siguiente variación: una vereda en proceso de conformación, reconocida como Villa Nueva. En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de 17 veredas y 3 centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Configuración territorial comunitaria de Elías, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en el ejercicio de cartografía social realizado el día 19 de octubre del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales³⁴ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla 18, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

³⁴ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA COBERTURA GEOGRÁFICA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Oritoguaz		x	9,08	x			x	x	
Potreriillos		x	16,07	x			x	x	
El Viso		x	21,46	x		x		x	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Elías, acuerdo N.º 021 de 2016. Octubre 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial (EOT), la población reconoce como caseríos, que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, estas son Gallardito, Alto Oritoguaz, Villa Nueva y El Progreso.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio³⁵

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay veintidós (22) UFH de referencia distribuidas en mil novecientos cuarenta y cuatro (1.944) predios³⁶. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Elías, Huila) y el Anexo denominado 20241127_ANEXO_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_41244.

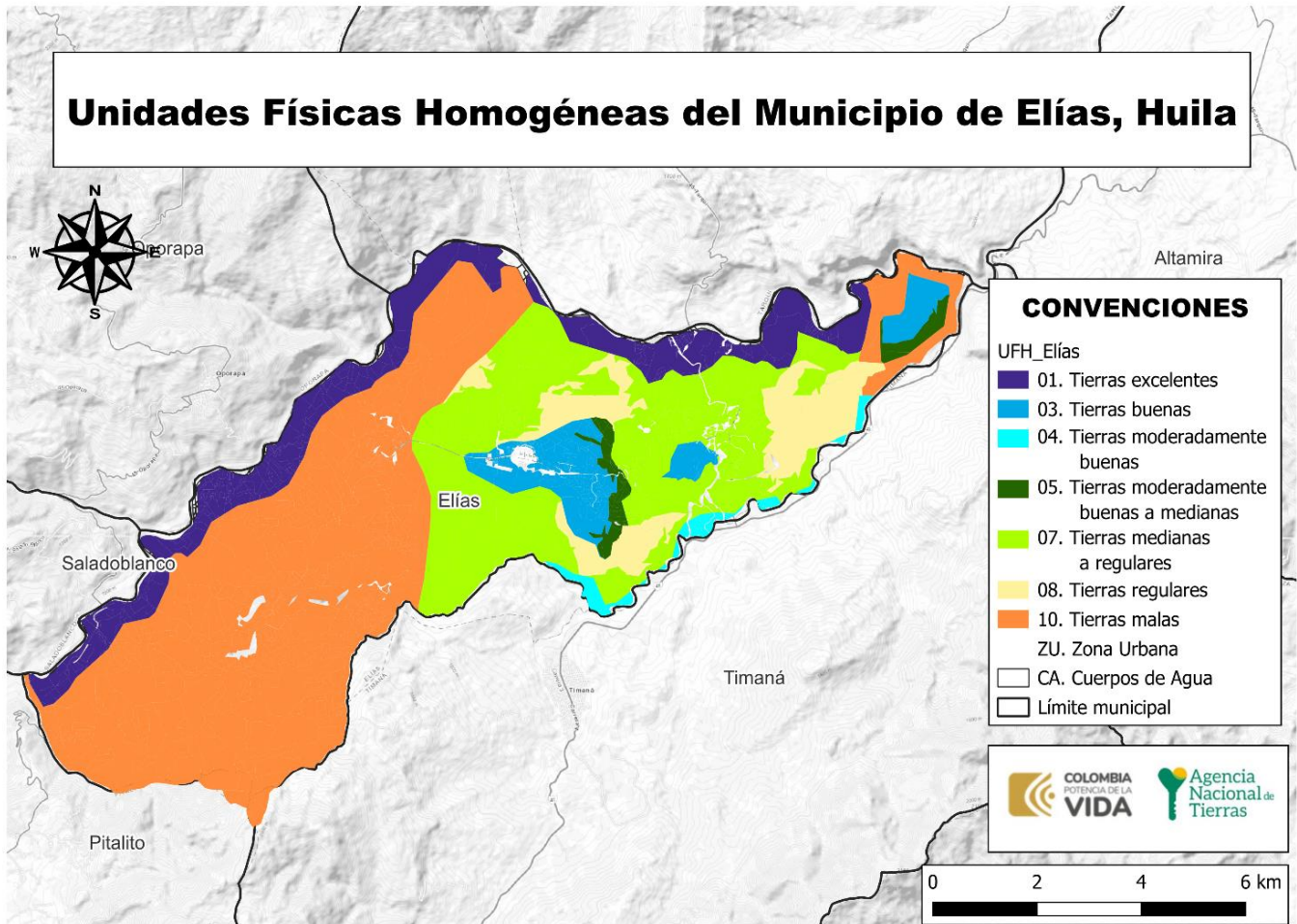
³⁵ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

³⁶ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades Físicas Homogéneas de Elías, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 1.101 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 108 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 85 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 908 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES	NÚMERO PREDIOS	ÁREA DEL MUNICIPIO (%)
No aplica	229	0,76%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	745	46,71%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	51	1,13%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	386	18,13%
Sin limitaciones	988	33,27%
TOTALES	37	100,00%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022). Noviembre 2024

Se resalta que el 33,27% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 12,90% corresponde a tierras excelentes, el 6,79% a tierras buenas y moderadamente buenas, el 25,44% a tierras moderadamente buenas a medianas y medianas a regulares, el 7,39% a tierras regulares y el 46,71% a tierras malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra


A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional³⁸ a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 7.019,57 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 50,70% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,03% a cultivos permanentes y 49,26% a áreas agrícolas heterogéneas. (20241127_ANEXO_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_41244).

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 2.126,5 ha, de los cuales el 15,7% correspondió a cultivos transitorios y el 84,3% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 4.290 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima

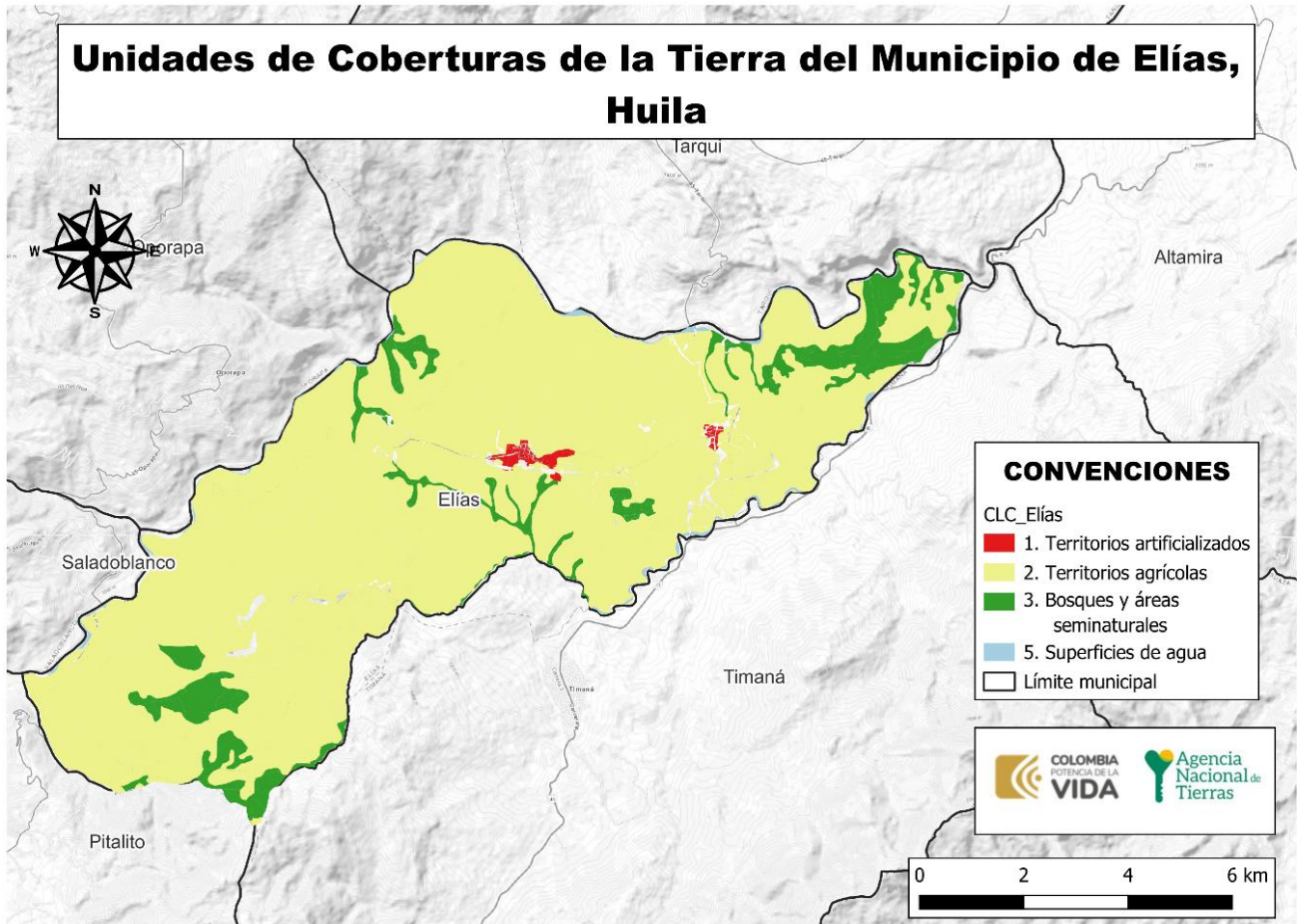
³⁷ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

³⁸ La Leyenda Nacional, hace referencia al sistema de clasificación empleado para la representación de las distintas unidades de Cobertura de la Tierra interpretadas y mapiificadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

una dedicación aproximada de 4.290 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo denominado 20241127_ANEXO_2_DETALLADO_EVA2022-2023_41244.


Mapa 16. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Elías



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2020).

Noviembre 2024

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento del Huila, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su Programa 1 “Planificación territorial y ambiental para un desarrollo sostenible”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio: programas y acciones estratégicas, una meta de realización de procesos de ordenamiento territorial (28 POT municipales, 1 POT departamental y 17 planes de vida) a partir de los determinantes ambientales, considerando planes de superior

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

jerarquía, gestión del riesgo y cambio climático y otra meta de disminución del conflicto por uso del suelo en un 20%, por lo que el POSPR del municipio Elías contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la Tabla 20.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	328	6,11%
Apto	715	16,88%
Apto condicionado	1.437	53,60%
Áreas restringidas	1.168	23,42%
Total	³⁹	100,00%


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020). Noviembre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Elías, que 90 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 67 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta el 80% y 171 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

³⁹ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Elías - Huila y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.


NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEORÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH No. 2 de la regional Huila	Comprende algunos de los corregimientos e inspecciones departamentales de los siguientes municipios: Neiva, Acevedo, Agrado, Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elías (El Viso), Garzón, Gigante, Guadalupe, Iquira, La Plata, Nataga, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pitalito, Saladoblanco, San Agustín, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timaná, Cosanza, Naranjal y Santa Bárbara. Departamento del Cauca: Páez, Araújo y Río Chiquito.	ÚNICA	30 ha	50 ha	No presenta linderos definidos
ZRH No. 3 de la regional Huila	Comprende algunos de los corregimientos e inspecciones departamentales de los siguientes municipios: Altamira, Neiva, Aipe, Baraya, Elías (Oritoguaz), Garzón, Gigante, Hobo, Palermo, Rivera, Tarqui, Villavieja, Yaguará.	ÚNICA	35 ha	58 ha	No presenta linderos definidos

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Noviembre 2024.

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Elías con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

En relación con los mercados se destaca que el principal mercado para las líneas agrícolas es café y el principal para las líneas pecuarias la ganadería bovina.


La comunidad campesina reconoce en la producción agrícola y ganadera el pilar de la economía para el municipio de Elías, destacando la producción de café como eje importante y el cacao como segundo cultivo más significativo; con mayor nivel de producción en las veredas Hoguín, Potrerillos, Las Delicias, La Esperanza, Laguneta, Oritoguaz, El Progreso, Alto Oritoguaz y Villa Nueva, donde además también se ha implementado la producción de frutales como aguacate, mango, maracuyá, uva y plátano.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En cuanto a la producción pecuaria se destaca la ganadería bovina doble propósito como una actividad importante en el municipio de Elías, desarrollada por pequeños y medianos productores en explotaciones extensivas ubicados especialmente en las veredas de influencia de la zona alta del municipio, estas son: El Viso, Las Limas, La Palma, Paso a Maito, San Vicente, Aguadas, Fátima, Gallardito y Villa Nueva; contribuyendo a la dinamización de la economía local, ya que los productos derivados como carne y leche, abastecen principalmente el mercado local.

Frente a la explotación minera, la comunidad campesina refiere la extracción de material de río en pequeña escala, como una de las actividades económicas realizadas, especialmente en las zonas de influencia de los ríos Magdalena y Timaná y las quebradas La Honda y El Escobal, de donde se extrae principalmente grava, arena, piedra y material para construcción; reconociendo esta actividad como una de las causantes de impacto ambiental en la zona, la cual genera alteración del cauce, erosión de las riberas, pérdida de la biodiversidad y contaminación del agua.

Aunque las actividades turísticas no son reconocidas por la comunidad campesina como estructurales en la economía local, su territorio ha venido ganando importancia como destino turístico, especialmente para actividades de naturaleza y descanso, toda vez que el municipio se reconoce como “Ciudad del Reposo” y está rodeado por los ríos Magdalena y Timaná, con influencia en las veredas Paso a Maito, Oritoguaz y Laguneta.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesina y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OSPR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.


La participación como criterio para la formulación de los POSPR, tiene un propósito fundamental que es unir las distintas fuerzas sociales, en función de sus intereses colectivos y acorde con los derechos adquiridos en su relación con el territorio que habitan. Por ello, es necesaria la intervención y colaboración dinámica y activa de las fuerzas vivas rurales junto con las autoridades locales, para responder a las necesidades del territorio y garantizar la eficiencia y transparencia de los POSPR en el municipio de Elías (Huila).

En este sentido y tras el análisis de información proporcionada por fuentes primarias (cartografía social) y secundarias, se logró establecer que el municipio de Elías (Huila) cuenta con actores institucionales y sociales que no solo gozan de reconocimiento comunitario si no que evidencian un alto nivel de interés en clave del ordenamiento territorial y de los procesos de fortalecimiento comunitario que desde la Agencia Nacional de Tierras se logren tejer; vinculándose de manera activa en las acciones diagnósticas.

Es así como en el municipio de Elías (Huila) hay una participación heterogénea de actores sociales y una alta capacidad organizativa en torno a las Juntas de Acción Comunal, lo que ha nutrido la identificación de intereses y capacidades de los habitantes del municipio, especialmente de mujeres líderes; contribuyendo a la construcción de un POSPR incluyente que logre recabar las necesidades de las personas en torno a la tierra, así como salvaguardar y responder a las demandas de grupos que gozan de especial protección constitucional.

Cabe mencionar la necesidad de vincular en esta etapa del POSPR a los actores institucionales a fin de trazar la ruta de acción de acuerdo con los lineamientos que desde el marco normativo se presentan y así conservar la armonía entre los entes de carácter nacional y/o local. A continuación, se hace una descripción de actores institucionales y sociales identificados en las cartografías sociales.

La alcaldía municipal juega un rol clave como socio estratégico en la formulación del POSPR. Es la entidad encargada de liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

para mejorar la gestión pública local y consolidar los procesos de gobernabilidad en el municipio. Además, garantiza la actualización constante de la información catastral, geográfica, social y demográfica, y establece los canales para la interlocución con la población, promoviendo espacios de diálogo con actores sociales. En este contexto, la alcaldía se configura como un intermediario entre la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la población campesina; así mismo este plan se constituye también en una herramienta clave para el ordenamiento territorial y la identificación de las diversas formas de tenencia de la tierra en la zona rural, ya que el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) no se ha actualizado desde 2016, lo que implica que dicho documento no refleja la realidad actual del ordenamiento en el municipio.

Las Juntas de Acción Comunal en el municipio de Elías (Huila) juegan un papel fundamental, especialmente considerando que la mayor parte de la población reside en la zona rural. Esto implica que la unidad político-administrativa más relevante son las veredas, lo que hace a las Juntas de Acción Comunal los canales primarios de comunicación y gestión de iniciativas públicas en estas áreas. En este contexto, y con el fin de cumplir lo dispuesto en el Decreto Ley 902 de 2017 en cuanto a la participación comunitaria, las Juntas de Acción Comunal adquieren una especial relevancia y legitimidad. Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, el 60% de la población del municipio vive en la zona rural, lo que evidencia una mayor concentración poblacional en estas áreas. De esta forma, las Juntas de Acción Comunal se constituyen en una estructura organizativa esencial para el fortalecimiento de la comunidad, ya que promueven la cohesión social y la solidaridad, generando espacios de diálogo tanto entre los habitantes como con las instituciones.

En este sentido, el análisis de actores presentado a continuación refleja la percepción comunitaria obtenida mediante el ejercicio de cartografía social. En dicho proceso, la alcaldía municipal fue reconocida como la principal instancia institucional, y se identificaron como actores clave a 13 Juntas de Acción Comunal, una organización de productores campesinos y una organización de mujeres rurales; estas entidades fueron incluidas en la convocatoria a los espacios participativos de la fase de formulación del POSPR, convirtiéndose en los actores sociales con mayor representación en los procesos de base.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal y sus Secretaría de Planeación, general y de gobierno.	Municipal	Influencia Alta/ a favor	Gestión catastral, jurídica, social y logística y conocimientos afines	El OSPR es una herramienta para el municipio en términos de ordenamiento e identificación de las diferentes formas de tenencia de la tierra en la ruralidad; dado que el E.O.T del municipio no ha sido objeto de actualización desde el año 2016, siendo un documento obsoleto que no refleja la realidad actual del ordenamiento municipal.
Organizaciones de base social				
Juntas de Acción Comunal veredales	Veredal	Influencia Alta/ a favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y logística	La comunidad campesina percibe en el ordenamiento social de la propiedad rural, una oportunidad de acceder a seguridad jurídica, mediante la formalización de sus predios, clarificar áreas y fortalecer sus procesos organizativos en comunidad.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Asociación de Productores Campesino de Elías - APSELIAS	Municipal	Influencia Alta/ a favor	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y logística	La comunidad campesina percibe en el ordenamiento social de la propiedad rural, una oportunidad de acceder a seguridad jurídica, mediante la formalización de sus predios, resolver conflictos asociados a la tenencia de la tierra, clarificar áreas y fortalecer sus procesos organizativos en comunidad.
Organizaciones de mujeres				
Asociaciones de mujeres Productoras de Oritoguaz	Municipal	Influencia Alta	Comunicación/pedagogía, gestión catastral y gestión logística	Para las mujeres rurales, el ordenamiento social de la propiedad rural es percibida como como una herramienta que promueve el acceso a derechos, la participación de las mujeres, el acceso a la tierra de manera equitativa, el fortalecimiento comunitario y la construcción de tejido social de manera incluyente.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social el día 19 de octubre de 2024.				


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la actividad de cartografía social y siguiendo la clasificación de tipologías de conflictos, se identificaron diversas tensiones o disputas relacionadas con el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Elías; estas deben ser consideradas al momento de llevar a cabo una posible implementación del POSPR.

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto socioambiental por uso de suelos	Comunidad campesina residente en la vereda potrerrillos, con poseedores de predios ubicados dentro de la zona de reserva.	Afectación ambiental debido a la explotación forestal e impacto de los recursos naturales en área de conservación. Se mencionó que se presenta extracción de maderables de forma ilegal en zona de reserva ambiental. Los residentes solicitan medidas correctivas para contrarrestar los efectos de esta actividad y de la deforestación en la zona.	Latente	Vereda Potrerrillos
	Comunidad campesina residente en las veredas Oritoguaz y El Progreso, con poseedores de predios ubicados sobre la rivera del río Magdalena,	Afectación ambiental por extracción de material de río y trituradora de piedra; explotación ilegal e impacto de los recursos naturales. La remoción y extracción masiva de arena, grava y otros sedimentos del lecho fluvial altera significativamente el ecosistema acuático, afecta la calidad del agua, erosiona las riberas y destruye hábitats de especies de flora y fauna locales. Además, al alterar el flujo y sedimentación natural del río, se incrementa el riesgo de inundaciones en temporadas de lluvia y se compromete la estabilidad del suelo en áreas cercanas.	Latente	Vereda Oritoguaz Vereda El Progreso
Conflictos de vecindad asociadas a la tenencia de la tierra	Comunidad campesina residente en predios rurales, con poseedores de predios sin claridad de linderos.	Afectaciones a la convivencia en comunidad por problemas de colindancia, dado que los linderos no son claros entre vecinos.	Manifiesto	Vereda El Viso Vereda Las Delicias Vereda Oritoguaz Vereda potrerrillos Vereda Alto Oritoguaz

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social 19 de octubre de 2024.

En el análisis de la situación del acceso a medios de comunicación en las veredas del municipio de Elías (Huila), se observa que la mayoría de las comunidades rurales cuentan con acceso a servicios básicos de telecomunicaciones, tales como señal telefónica e internet, lo cual facilita la comunicación a través de redes sociales y aplicaciones como WhatsApp. Esta cobertura es posible gracias a la infraestructura instalada por empresas privadas, que parece abarcar buena parte del territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A pesar de la presencia de señal de internet y telefonía en la mayoría de las veredas, la radio sigue siendo un medio importante, especialmente para quienes se sintonizan con las emisoras del municipio de Timaná como Miel y La Fiera Estéreo, que cuentan con buena cobertura en las áreas rurales de Elías. En cuanto a los métodos de comunicación alternativos, se destacan el uso de perifoneo, el "voz a voz" y carteleras en lugares de encuentro comunitario, métodos tradicionales que todavía juegan un rol relevante en la difusión de información.

No obstante, algunos sectores pueden experimentar limitaciones para la comunicación directa con líderes y posibles dificultades en el acceso inmediato a la información. En resumen, aunque existen herramientas modernas de comunicación en estas zonas rurales, la combinación de tecnologías digitales y métodos tradicionales sigue siendo esencial para asegurar que toda la población esté informada, resaltando la importancia de mantener y mejorar la infraestructura de telecomunicaciones en estos territorios rurales.

Durante el ejercicio de cartografía social, la comunidad resaltó aspectos importantes sobre la accesibilidad, el estado de las vías, duración de los trayectos y medios de transporte público, siendo estos factores clave para la operatividad en la posible implementación del POSPR. En general, las condiciones de las vías son variadas, en su mayoría, regulares, con afectaciones notables en temporadas de lluvia, estas, provocan deslizamientos de tierra que bloquean carreteras, especialmente en áreas cercanas a fuentes hídricas como el río Timaná, lo cual incrementa el riesgo de desbordamientos y retrasa los trayectos hacia las cabeceras municipales, que en condiciones normales toman entre 30 y 40 minutos. Además, la población cuenta con acceso a transporte público solo los sábados, lo que limita la participación en actividades realizadas durante días hábiles.

Así mismo es importante considerar la temporada de cosecha cafetera en el Departamento del Huila, que intensifica las actividades de recolección en los meses de abril, mayo, agosto y octubre; durante estos periodos, la población campesina vinculada a esta actividad se desplaza hacia las zonas del departamento donde se requiere mano de obra. De igual forma las festividades municipales en junio deben ser contempladas en la planificación de actividades masivas para asegurar la participación comunitaria y el acceso a instalaciones adecuadas. Se recomienda también utilizar el Mapa de Actores Territoriales, que identifica y caracteriza a los actores institucionales y sociales interesados en el POSPR, con el fin de garantizar su participación en la implementación y mantenimiento del plan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales⁴⁰. En el caso de Elías se identifican las expuestas en la Tabla 24 y el Mapa 17 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Elías, Huila):

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar, y comunitaria	4.333,83	53,87	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 4.333,83 hectáreas representados en el 53,87% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.

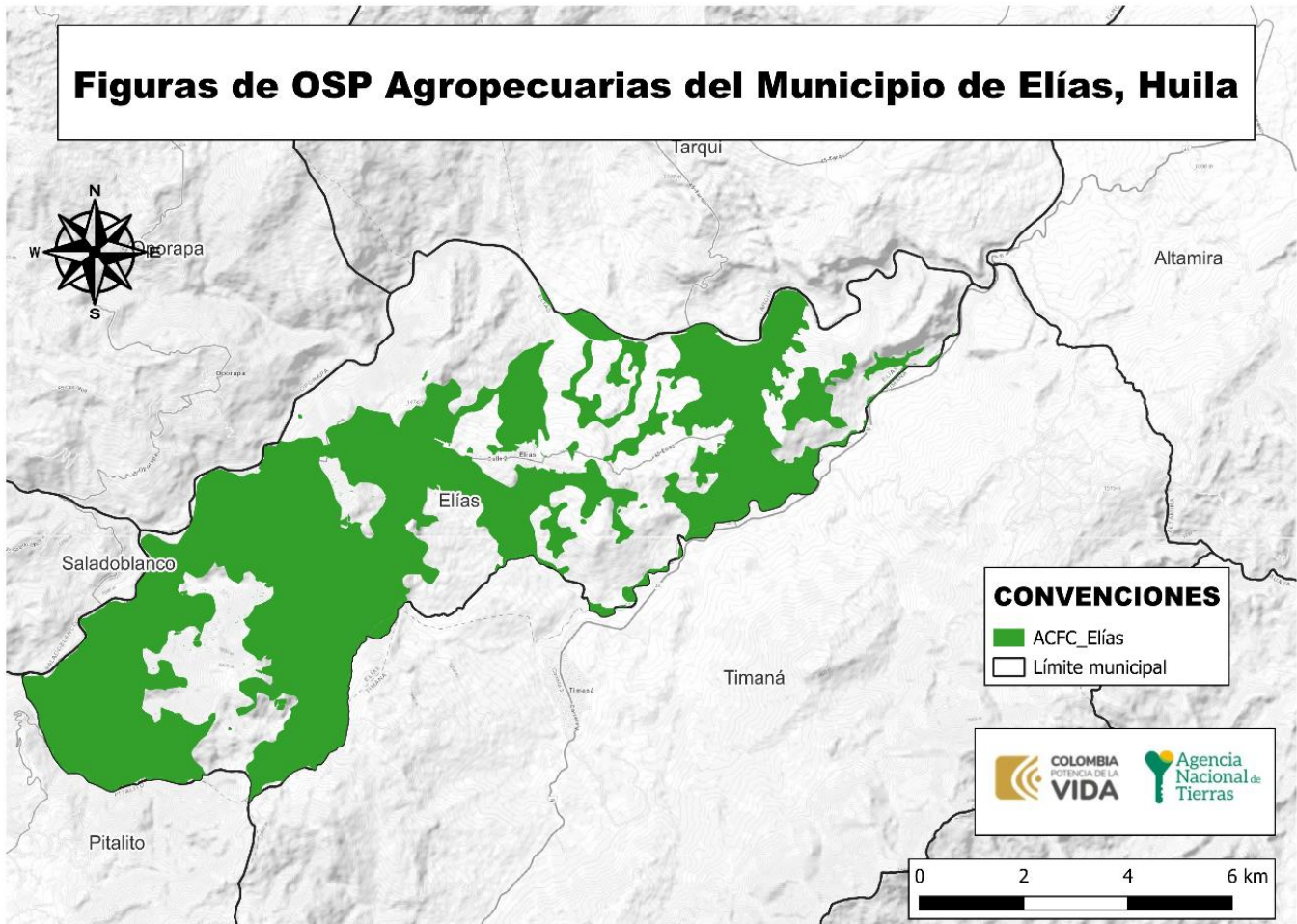
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). EOT Elías (2016). Noviembre 2024.

En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un *“Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país”* (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


⁴⁰ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 17. Principales figuras de OSP presentes en Elías



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (AFCC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020), EOT Elías (2016). Noviembre 2024.

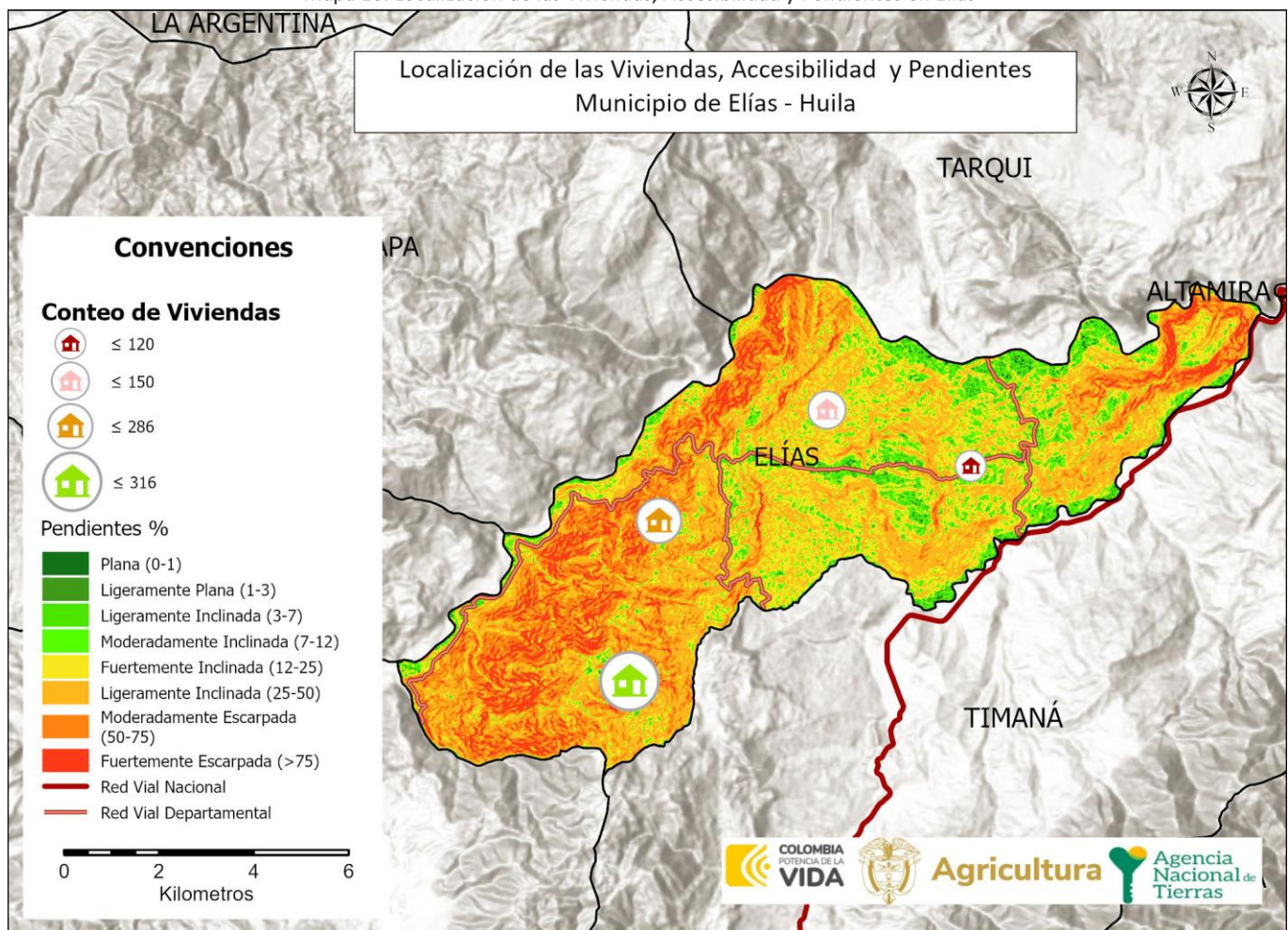
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL

A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).


En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al norte y occidente del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Elías



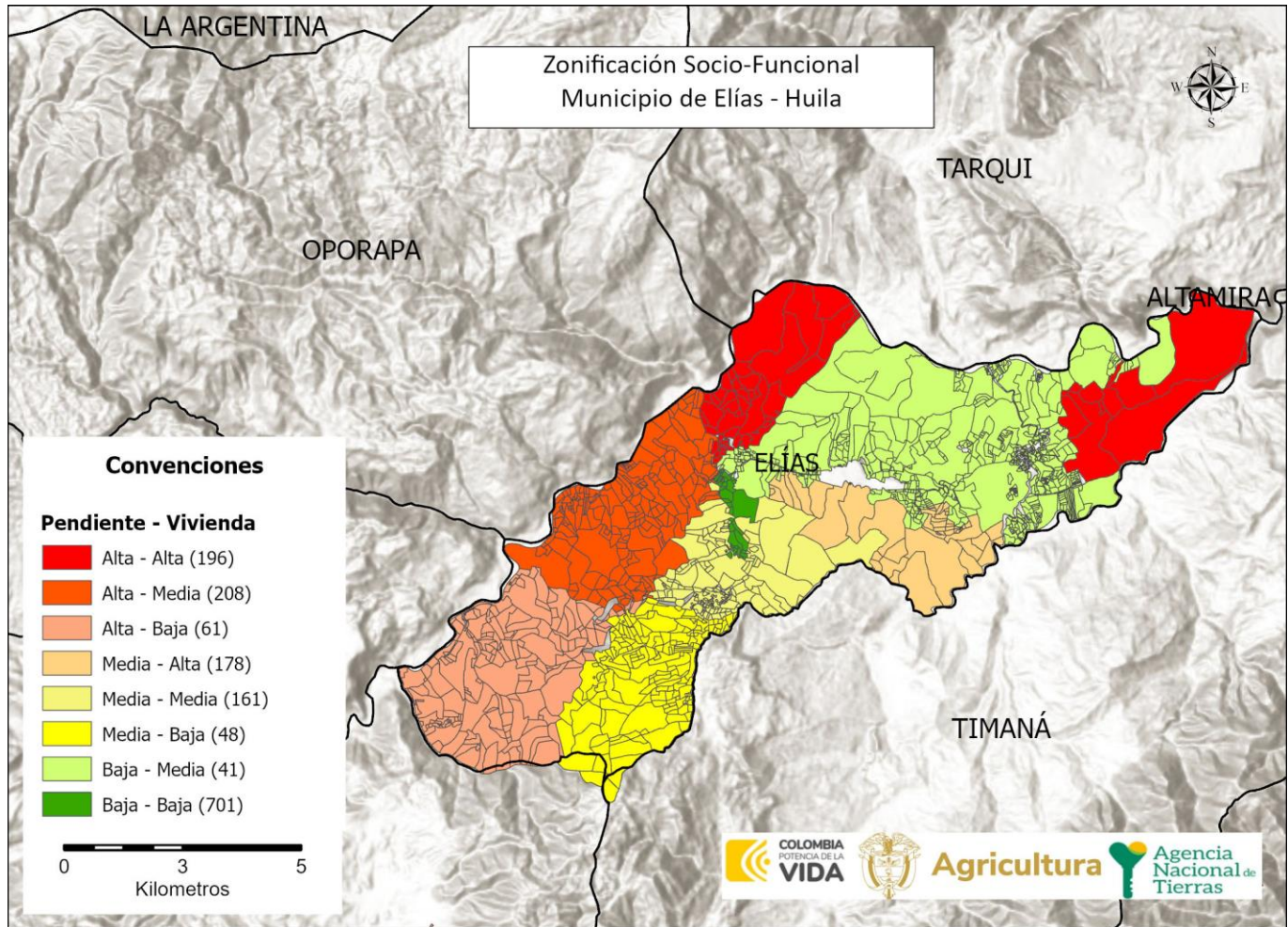
FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - EOS Data Analytics, Inc satélite EOS SAT-141. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Octubre de 2024.

⁴¹ Para mayor información consultar: <https://eos.com/landviewer/?lat=2.01382&lng=-75.92780&z=11&menuitem=search>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a moderadamente escarpada (50% - 75%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona noroccidental, tal como se observa a continuación:

Mapa 19. Zonificación Socio – Funcional de Elías



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Elías (Huila) tiene una población que alcanza las 4.582 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio, con un total de 3.083 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 1.499 personas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	1.499
Total, población en el área rural	3.083
Total, población en el municipio	4.582
Total, mujeres	2.198
Total, hombres	2.384
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	2
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	12

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre de 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 52,02% de la población son hombres, frente a un 47,9% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO				
CORREGIMIENTO	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CORREGIMIENTO_S4	ORITOGUAZ	2	2	4
	LAGUNETA	1	3	4
	FATIMA	5	5	10
	AGUADAS	4	3	7
	HOLGUIN	1	1	2
	SAN VICENTE	1	1	2
	POTRERILLOS	2	1	3
	PROGRESO	5	6	11
	LA ESPERANZA	2	2	4
	ALTO ORITOGUAZ	11	12	23
ORITOGUAZ	LAS DELICIAS	8	6	14
	SIN VEREDA	105	127	232
SIN CORREGIMIENTO	ORITOGUAZ	6	3	9
	SIN VEREDA	927	1.005	1.932
	ORITOGUAZ	102	91	193
	LAGUNETA	87	68	155
	FATIMA	38	34	72
	AGUADAS	140	121	261
	HOLGUIN	39	35	74
	SAN VICENTE	81	80	161
	POTRERILLOS	149	129	278
	PASO A MAITO	78	70	148
	PROGRESO	62	37	99
	LA ESPERANZA	56	44	100
	ALTO ORITOGUAZ	113	81	194
	LAS DELICIAS	102	85	187
	LAS LIMAS	60	46	106
	LA PALMA	11	5	16
	GALLARDITO	42	36	78
VILLANUEVA	29	22	51	
VISO	SIN VEREDA	152	169	321

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia /SISBEN. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla 26, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal.

No obstante, al hacer la correlación con la división político-administrativa determinada en el EOT vigente y la reportada por el SISBEN, se observa que no es coincidente entre sí, pues se relaciona en este último la existencia de corregimientos⁴² y en ese mismo sentido, la existencia de veredas que en el instrumento de ordenamiento municipal no se contemplan⁴³. Aunado a ello, se señalan datos de distribución poblacional que no es posible asignar alguna vereda, por consiguiente, se incluye la información de conformidad con la fuente antes indicada, señalando en el mismo sentido que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

⁴² Denominados Corregimiento_S4, Oritoguaz, Sin corregimiento y Viso. De conformidad con el EOT vigente, la división político-administrativa no contempla la existencia de corregimientos en el municipio.

⁴³ Corresponde a la vereda denominada Villanueva, que si fuera reconocida en el ejercicio de cartografía social.


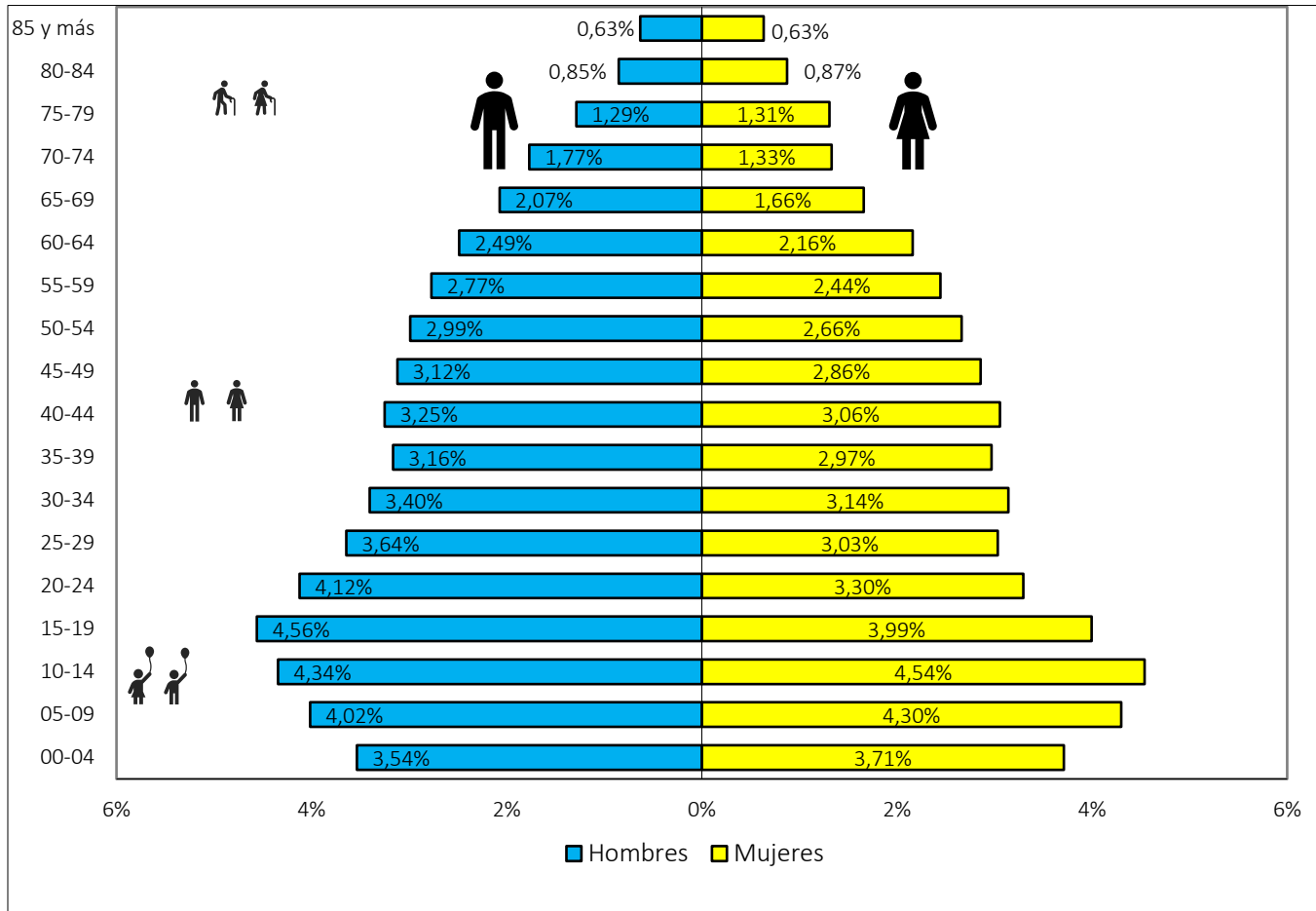
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE ELÍAS




FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Noviembre 2024.

De la ilustración anterior, se puede deducir que el municipio de Elías (Huila) cuenta con una población en crecimiento y en la que hay un número más alto de personas jóvenes que de adultos mayores, lo cual se percibe aún desde la base de la pirámide, que es más ancha en comparación con los demás datos, y que corresponde al grupo de personas entre 0 y 19 años, situación que podría reflejar una tasa de natalidad relativamente alta en los últimos años.

- **Accesibilidad**

Durante el ejercicio de cartografía social, la comunidad subrayó factores clave para la accesibilidad y movilidad que serán esenciales para una futura implementación del POSPR. Destacaron aspectos como el estado de las vías, la duración de los trayectos y los medios de transporte público disponibles. En términos generales, las vías presentan condiciones variables, con la mayoría en estado regular, y sufren daños importantes durante la temporada de lluvias. En estos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

periodos, se incrementa la frecuencia de deslizamientos de tierra que bloquean caminos, especialmente en las zonas próximas a cuerpos de agua como el río Timaná. Esto no solo agrava el riesgo de inundaciones, sino que también retrasa el acceso hacia las cabeceras municipales, alargando considerablemente los trayectos que, en circunstancias normales, demorarían entre 30 y 40 minutos.

Además, los habitantes señalaron que el transporte público inter veredal opera únicamente los sábados, en coincidencia con el día de mercado. Esta limitación reduce la capacidad de las comunidades para participar en actividades programadas en días hábiles. Mejorar las vías en estado regular por falta de infraestructura y/o amenazas ambientales y fortalecer las empresas de transporte público; son desafíos que ayudarían a facilitar el acceso a servicios, promover el desarrollo económico y elevar la calidad de vida de la comunidad campesina.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de las veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES		
VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE ELÍAS A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Vereda El Viso	Duración del trayecto, 15 minutos desde la cabecera hacia la vereda por la vía que conduce al municipio de Tarqui, únicamente disponen de transporte particular (carro- moto).	Buena
Vereda Las Limas	Duración del trayecto, 15 minutos por la vía que conduce a la vereda Aguadas, únicamente disponen de transporte particular (carro- moto).	Regular
Vereda La Palma	Duración del trayecto 30 minutos, por la vía que conduce hacia el municipio de Tarqui, únicamente disponen de transporte particular (carro- moto).	Regular
Vereda Paso a Maito	Duración del trayecto 40 minutos, por la vía que conduce al municipio de Tarqui, con desvío en el cementerio; únicamente disponen de transporte particular (carro- moto).	Regular
Vereda San Vicente	Duración del trayecto 15 minutos, por la vía principal, se desvía en el cruce a la altura del cementerio, únicamente disponen de transporte particular (carro-moto).	Regular
Vereda Aguadas	Duración de trayecto 10 minutos tomando la vía que conduce hacia el municipio de Oporapa. únicamente disponen de transporte particular (carro-moto).	Regular
Vereda Fátima	Duración del trayecto 30 minutos, tomando la vía que conduce hacia la vereda Oritoguaz; únicamente disponen de transporte particular (carro-moto).	Buena
Vereda Gallardito	Duración del trayecto 10 minutos por la vía que conduce hacia la vereda Aguadas hasta el cruce de la vereda Gallardito; únicamente disponen de transporte particular (carro-moto).	Regular
Vereda Hoguín	Duración del trayecto 15 minutos, por la vía que conduce a la vereda Aguadas, únicamente disponen de transporte particular (carro-moto).	Regular
Vereda Potrerillos	Duración del trayecto 15 minutos, tomando la vía que conduce a hacia la vereda Oritoguaz, con desvío a la izquierda a la altura del cruce a la vereda Gallardito, únicamente cuentan con acceso a transporte particular (carro-moto).	Buena
Vereda Las Delicias	Duración del trayecto 30 minutos, por la vía que conduce hacia la vereda Gallardito, únicamente cuentan con acceso a transporte particular (carro-moto).	Regular
Vereda La Esperanza	Duración del trayecto 30 minutos, por la vía que conduce a la vereda Oritoguaz, en su mayoría pavimentada; únicamente cuentan con acceso a transporte particular (carro-moto).	Regular
Vereda Laguneta	Duración del trayecto, aproximadamente 15 minutos, tomando la vía que conduce hacia la vereda Aguadas, en su mayoría vía sin pavimento, únicamente cuentan con acceso a transporte particular (carro-moto).	Buena



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE ELÍAS A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Vereda Oritoguaz	Duración del trayecto aproximadamente 40 minutos por la vía que conduce hacia el municipio de Oporapa, la cual en su mayoría se encuentra pavimentada, por ser intermunicipal, cuenta con acceso a servicio de transporte público 1 vez al día.	Regular
Vereda El Progreso	Duración del trayecto aproximadamente 40 minutos, por la vía que conduce hacia el municipio de Salado blanco; la cual cuenta con tramos pavimentados en estado regular; por ser intermunicipal, cuenta con acceso a servicio de transporte público 1 vez al día.	Regular
Vereda Alto Oritoguaz	Duración del trayecto aproximadamente 40 minutos, por la vía que conduce hacia el municipio de Pitalito, la cual cuenta con tramos pavimentados en estado regular; por ser intermunicipal, cuenta con acceso a servicio de transporte público 1 vez al día.	Regular
Vereda Villa Nueva	Duración del trayecto aproximadamente 30 minutos, por la vía que conduce a la vereda Aguadas y Las Delicias; la cual se encuentra sin pavimentar en estado regular, no cuenta con acceso a transporte público, únicamente particular (moto-carro).	Regular

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizado el día 19 de octubre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD⁴⁴

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Elías (Huila), a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
SEGURIDAD TERRITORIAL ⁴⁵	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Elías se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.																																					
HOMICIDIO ⁴⁶	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	1	2	1	0	0	0	0	0	2	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																												
0	1	2	1	0	0	0	0	0	2	0																													
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se observa que durante el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, los años con mayor ocurrencia de los hechos fueron 2016 y 2023 con 2 reportes cada año, el resto del periodo se observa una tendencia a la disminución de los casos, llegando al reporte de cero casos en lo que va corrido del 2024. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																						
EXTORSIÓN ⁴⁷	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN													2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO	0	0	0	1	0	1	0	0	1	2	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																						
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRÁFICO																												
0	0	0	1	0	1	0	0	1	2	0																													
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El año con mayor cantidad de reportes fue el 2023 con 2 casos, el resto del periodo muestra menos casos reportados incluyendo el 2024 que en lo que va corrido del año no tiene reportes por afectación de este delito. Por lo anterior el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																						

⁴⁴ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto octubre 2024.

⁴⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas

⁴⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2014-2024 en el municipio de Elías, Huila" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2014-2024 en el municipio de Elías, Huila" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN ELÍAS (HUILA)

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																								
TERRORISMO ⁴⁸	Cantidad actos de terrorismo	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP) <table border="1"> <thead> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRAFICO													
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0														
Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																									
SECUESTRO ⁴⁹	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO <table border="1"> <thead> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	MINIGRAFICO													
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0														
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																									
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁵⁰	Categoría AICMA Descontamina Colombia	SIN REPORTE DE AFECTACIÓN (Sin Minas)																								
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Elías se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como sin reporte de afectación por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar.																								
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁵¹	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																								
		ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA) <table border="1"> <thead> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO														
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																
Área de la afectación (hectáreas)																										
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁵²	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA) <table border="1"> <thead> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO													
		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0														
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ⁵³	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																								

FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.

⁴⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2014-2024 en el municipio de Elías, Huila” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


⁴⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2014-2024 en el municipio de Elías, Huila” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁵⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁵¹ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>

⁵² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Elías, Huila. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.


⁵³ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Como se puede evidenciar en la tabla 28, el municipio de Elías, se encuentra categorizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA como libre de reporte de sospecha de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar, razón por la cual, al hacer la verificación de la capa no registra ningún hecho histórico que requiera de ser espacializado en la formulación de este plan.

De otra parte, como resultado del ejercicio de cartografía social realizado con líderes y lideresas de la zona rural del municipio de Elías se logra identificar que en dicho territorio actualmente la comunidad no percibe presencia visible de actores armados ilegales o grupos armados organizados, o la ejecución de hechos victimizantes relacionados con el conflicto armado. Sin embargo, el consumo de sustancias psicoactivas representa una problemática social creciente en el municipio de Elías, afectando especialmente a la juventud y generando preocupación en la comunidad. Según la percepción de la comunidad campesina del municipio de Elías, este fenómeno es común en muchas zonas rurales del país, y no solo pone en riesgo la salud física y mental de los habitantes, sino que también contribuye a la inseguridad local y a la desintegración social, aumentando el riesgo de violencia, delincuencia y exclusión social.

Es así como teniendo en cuenta la información proporcionada por la comunidad en el ejercicio de cartografía social, no existen restricciones de seguridad en ninguna vereda o actividades que se constituyan como un factor estructural o una limitante para la posible implementación del POSPR al interior del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Elías (Huila). En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁵⁴ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la tabla 29.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁵⁶	10	6,89 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	19	162,48 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	753	-
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁵⁷	5	71,75 ha
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	1	1,30 ha
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁵⁸	20	44,81 ha


⁵⁴ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

⁵⁵ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2018. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 6 años atrás en el municipio de Elías (Huila), considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁵⁶ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁵⁷ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁵⁸ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁵⁹	1	1,75 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	10	6,89 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		2.366⁶⁰	7.785,87 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		187	1.663,68 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		917	5.323,52 ha
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		490	798,67 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.			

En la tabla 29, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁶¹ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Elías (Huila), como se puede ver en la tabla 30.


ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH No. 2 y No. 3 de la regional Huila	Número de predios con área inferior de la UAF (0 - 30ha)	1.547	4.418,40 ha	55,15 %
	Número de predios con área en el rango de la UAF (30 - 58 ha)	26	1.079,57 ha	13,48 %
	Número de predios con área superior a la UAF (> 58 ha)	21	2.287,90 ha	28,56 %
	TOTAL	1.594	7.785,87 ha	97,18 %
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.				

⁵⁹ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

⁶⁰ De estos, 1.594 predios son espacializados y 772 no espacializados.

⁶¹ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

⁶² No es posible identificar los límites para las Zonas Relativamente Homogéneas de la regional Huila, de conformidad con la Resolución 041 de 1996 del INCORA, por lo que se establecen los rangos unificados para el municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁶³, se identificaron 21 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:


- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	933	3.072,98 ha	609	4.203,60 ha	52	509,30 ha	1.594	7.785,87 ha
NO ESPACIALIZABLES	427	-	345	-	-	-	772	-
TOTAL, PREDIOS NJ	1.360	3.072,98 ha	954	4.203,6 ha	52	509,3 ha	2.366	7.785,87 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

⁶³ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACILIZABLES	754	2.276,75 ha	384	2.507,01 ha	404	2.492,82 ha	52	509,30 ha	1.594	7.785,87 ha
NO ESPACILIZABLES	11	-	31	-	10	-	720	-	772	-
TOTAL, PREDIOS CJ	765	2.276,75 ha	415	2.507,01 ha	414	2.492,82 ha	772	509,30 ha	2.366	7.785,87 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO A TIERRAS	421	878	1.299	2.880,47 ha
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	1	31	32	122,49 ha
FORMALIZACIÓN	31	377	408	2.503,13 ha
GESTIÓN CATASTRAL	8	255	263	1.755,74 ha
NO OBJETO DE OSPR	0	1	1	14,745 ha
POR DETERMINAR	311	52	363	509,30 ha
TOTAL	772	1.594	2.366	7.785,87 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁶⁵ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 2022 y los lineamientos impartidos por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

⁶⁴ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁶⁵ De acuerdo con el "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022" remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que "la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)"

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”


En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada⁶⁶:

NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
206-72112	Sin información	Sin información	26/04/2006	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO
206-72113	Sin información	Sin información	26/04/2024	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO
206-77624	Sin información	Sin información	13/12/2010	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO
206-77721	Sin información	Sin información	16/12/2010	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO
206-79296	Sin información	Sin información	26/09/2011	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO
206-84372	Sin información	Sin información	30/09/2013	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO
206-87743	Sin información	Sin información	22/09/2014	JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ELÍAS
206-97661	Sin información	Sin información	05/04/2017	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO
206-94045	Sin información	Sin información	05/05/2016	JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMANÁ
TOTAL AREA	Sin información		TOTAL CASOS	9

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 28 de noviembre de 2024. Noviembre 2024.


⁶⁶ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

⁶⁷ La presenta matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 28 de noviembre de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

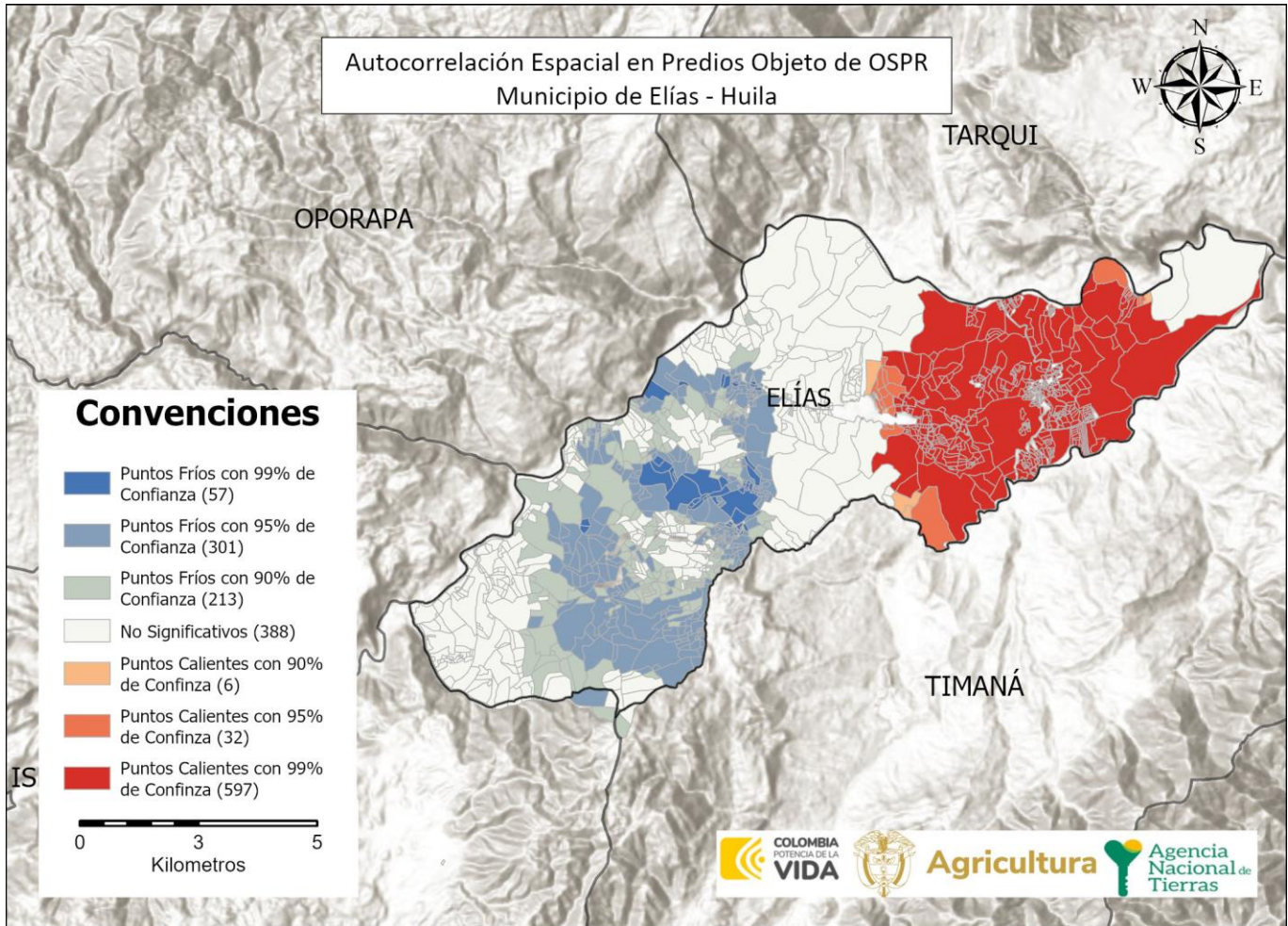
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el mapa número 20, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Elías



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.

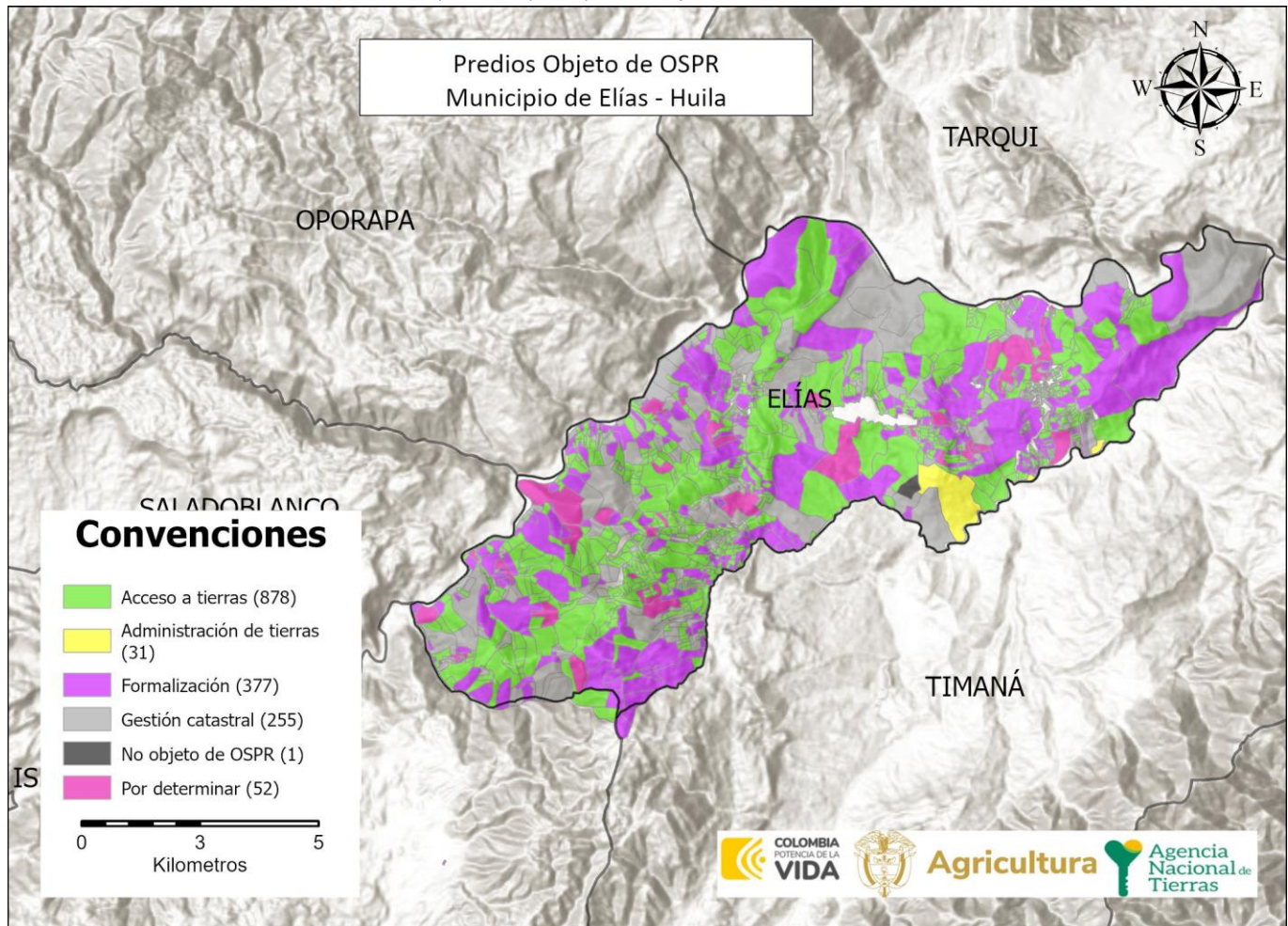
De acuerdo con lo evidenciado en el mapa 20, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en la zona noreste. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la zona suroeste. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color blanco e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En este sentido se identifica que efectivamente hay autocorrelación espacial positiva en el nororiente del municipio por los núcleos de concentración de la informalidad, sin embargo en este sentido vale la pena considerar que la agrupación de datos resultantes del proceso geoestadístico establece una generalización del comportamiento espacial de la formalidad y la informalidad debido a la aglomeración de este atributo de acuerdo al criterio de vecindad; solamente al distinguir la distribución espacial de forma singular o máxime con las agrupaciones de predios según el Objeto de Ordenamiento se puede evidenciar una distribución dispersa y aleatoria en el territorio como lo muestra el mapa 21.

Mapa 21. Mapa de predios objeto de OSPR en Elías



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

Durante el proceso de dialogo adelantado con lideres y lideresas en la cartografía social realizada en el municipio de Elías el 19 de octubre de 2024, los y las participantes compartieron sus experiencias sobre la tradición y costumbre relacionada con la tenencia de la tierra, poniendo en evidencia una marcada desigualdad de género, con una clara predominancia de los hombres como principales poseedores de los predios en la mayoría de las zonas; a lo largo de las veredas, los porcentajes de mujeres reconocidas como propietarias son significativamente bajos, lo que refleja una desigualdad histórica en la distribución de la tierra y en el acceso a recursos productivos.

Veredas, como El Viso, San Vicente, Aguadas, Fátima, Gallardito, Hoguín, Potrerillos, Las Delicias, La Esperanza, entre otras, reportan índices muy bajos de mujeres propietarias de la tierra; en El Viso, por ejemplo, solo el 25% de las mujeres son reconocidas como propietarias, mientras que en veredas como Gallardito y Hoguín, este porcentaje es prácticamente insignificante, con un 0.35% y 0.7% respectivamente. Esta disparidad se repite en casi todas las comunidades, reflejando una estructura patriarcal que ha prevalecido durante generaciones, donde los hombres controlan la tierra como unidad productiva; el hecho de que solo un pequeño porcentaje de mujeres tenga acceso a la propiedad de la tierra subraya las barreras que enfrentan para acceder a recursos productivos que son clave para el desarrollo económico y social. Este fenómeno es especialmente común en las comunidades rurales, donde las normas sociales y las estructuras familiares tradicionales relegan a las mujeres a un segundo plano en lo que respecta al control de la tierra.

La comunidad campesina reconoce que las mujeres acceden a la tierra principalmente a través de la donación familiar o herencia. Sin embargo, estos mecanismos de adquisición no siempre implican un control real sobre la tierra, ya que, a menudo, la administración y la toma de decisiones quedan en manos de los hombres, incluso cuando las mujeres son las propietarias legales. Esta situación sumada a la falta de apoyo institucional de programas específicos que promuevan la inclusión de las mujeres en la titularidad de tierras, y las limitaciones en el acceso a créditos o incentivos para las mujeres rurales; son barreras estructurales y culturales que enfrentan las mujeres para acceder a la propiedad y control de la tierra. No obstante, existen algunas excepciones, como en la vereda Oritoguaz, donde desde la conformación y dinamización de la asociación de mujeres productoras de Oritoguaz, se promueve activamente la igualdad de derechos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


entre hombres y mujeres; en esta vereda, se destaca el respeto hacia la mujer rural campesina, tanto en la adquisición como en la administración de tierras. A pesar de la prevalencia de una baja tenencia de tierra por parte de las mujeres, los acuerdos familiares en esta comunidad parecen ser más equitativos, y la propiedad adquirida por las mujeres es respetada y gestionada por ellas mismas.

La información proporcionada por los líderes y líderes de las veredas del municipio de Elías en relación con las formas de transacción de la tierra revela un panorama donde predomina el uso de contratos de compraventa como la figura más común para la adquisición de predios rurales, aunque también se identifican prácticas complementarias, como la donación o herencia familiar, que juegan un papel relevante en la adquisición de tierras.

En casi todas las veredas del municipio de Elías, el contrato de compraventa se destaca como la forma principal de transacción de la tierra. Este fenómeno es común en veredas como El Viso, Las Limas, San Vicente, Las Delicias, Potrerillos, La Esperanza, entre otras, lo que sugiere que la compraventa es una práctica habitual en la región. Este modelo de adquisición parece ser el más formalizado, dado que se menciona de forma recurrente, lo que indica que es el mecanismo de elección preferido por los habitantes de las distintas veredas para acceder a la tierra. La compraventa puede ser vista como una figura que otorga una mayor seguridad jurídica, ya que implica la firma de un contrato formalizado que, en la mayoría de los casos, es registrado ante notaría.


A pesar de que el contrato de compraventa sea la figura más frecuente, la herencia y la donación familiar también desempeñan un papel importante en la adquisición de tierras, especialmente en aquellas veredas como La Palma, Aguadas, Fátima, Hoguín, Villa Nueva y La Esperanza. En estos casos, los residentes identifican que muchas de las tierras se transfieren a través de acuerdos familiares, ya sea por donación o por herencia, lo que resalta la importancia de los lazos familiares en la distribución de la tierra en el municipio. Estas formas de transferencia de la tierra, aunque prevalentes, a menudo no están acompañadas de la formalidad que caracteriza a los contratos de compraventa; si bien la donación o herencia puede ser reconocida en el contexto familiar, es posible que no siempre cuente con los mismos mecanismos de legalización formal, lo que podría generar incertidumbre en cuanto a la titularidad y el control de la tierra, especialmente en casos de disputas familiares o de falta de documentación oficial.

En algunas veredas, como Gallardito, Oritoguaz, El Progreso y Alto Oritoguaz, se destaca el uso de escrituras públicas como el mecanismo principal para la transacción de la tierra. Esto implica que, además de los contratos de compraventa, en estas comunidades se formaliza la adquisición de tierras a través de documentos legales registrados, lo que proporciona una mayor seguridad jurídica tanto para compradores como para vendedores. El hecho de que en estas

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

veredas se utilicen escrituras públicas sugiere que existe una mayor formalización de las transacciones, lo que puede contribuir a la transparencia y claridad sobre la titularidad de las tierras.

Las diferentes formas de transacción de la tierra reflejan una gran diversidad en las prácticas utilizadas en Elías, que van desde la formalización legal mediante contratos y escrituras públicas, hasta prácticas más tradicionales basadas en acuerdos familiares o verbales. Esto resalta cómo las dinámicas culturales y sociales locales influyen en las formas de adquisición de tierras. A pesar de que el contrato de compraventa es la figura más utilizada, es importante señalar que las prácticas informales, como los acuerdos verbales y las donaciones familiares, pueden generar incertidumbre jurídica; La falta de registros formales de estas transacciones puede llevar a disputas sobre la propiedad, especialmente si no existen documentos que respalden la titularidad de la tierra; además, la prevalencia de prácticas informales puede ser un obstáculo para el acceso a créditos o subsidios por parte de los propietarios, ya que la falta de documentación oficial dificulta la formalización de los predios y, por lo tanto, limita las posibilidades de inversión o desarrollo agrícola.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.


Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 35 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL	98	0	98
	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	15 ⁶⁸	15
TOTAL			98	15	113

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

Adicionalmente, la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, remitió mediante oficio con radicado No. 202422000332133 de fecha 09 de septiembre de 2024, archivo en formato Excel en el cual reporta las solicitudes de inclusión al Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO, correspondiente a un total de 47, solicitudes de adjudicación de baldío a persona natural dentro de los cuales se cuentan tres (3) en etapa de archivo y una (1) en generación de resolución de negación. En ese mismo sentido, con relación a los procedimientos de adjudicación de predios baldíos y formalización, informó que en el municipio se adelanta una solicitud correspondiente a la primera ruta mencionada y 99 a esta última. Aunado a lo anterior, la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas mediante correo electrónico remitido el 13 de septiembre de 2024, informó que en el municipio en estudio no se adelantan procesos que sean competencia de dicha misional.

⁶⁸ De conformidad con el memorando con radicado No. 202432000339723 del 11 de septiembre de 2024, estos se encuentran en etapa preliminar.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Elías, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

Así las cosas, con relación a los pueblos y comunidades étnicas existentes en el municipio de Elías (Huila), es pertinente indicar que mediante oficio con radicado SGG-S-406-2024 del 20 de septiembre de 2024, la secretaria general y de Gobierno del municipio, informó que no existen consejos comunitarios de comunidades negras, cabildos, parcialidades indígenas, organizaciones de pueblo ROM y comunidades negras inscritas ante la entidad.

Adicional a ello, desde la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, mediante oficio con radicado 2024-2-002104-041771 del 23 de agosto de 2024, se remitió en formato Excel, información sobre comunidades y resguardos indígenas, Asociaciones tradicionales de autoridades y sus representantes legales, autoridades de las comunidades y resguardos registrados en el periodo correspondiente al 2024 y organizaciones Rrom y Kumpania, datos que al ser verificados, no se constata existencia de aquellos en el municipio de Elías (Huila).

De igual forma es pertinente indicar que al verificar la base alfanumérica y la GDB aportada por la DAE con corte a junio de 2024, no reporta información para este municipio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 PREDIOS A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

De conformidad con el ejercicio de cartografía social realizado el 19 de octubre de 2024, en el marco de la formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural POSPR, con la participación activa de las lideresas y líderes comunitarios, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, los cuales se encuentran distribuidos así:

TABLA 36. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		
VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
El Viso	3	1 Escuela 1 Cancha 1 Acueducto
Las Limas	1	1 Acueducto
La Palma	2	1 Escuela / 1 Acueducto
Paso a Maito	2	1 Escuela 1 Acueducto
San Vicente	3	1 Escuela 1 Cancha 1 Acueducto
Aguadas	3	1 Escuela 1 Cancha 1 Acueducto
Fátima	2	1 Escuela 1 Acueducto
Gallardito	2	1 Cancha 1 Acueducto
Hoguín	3	1 Escuela 1 Cancha 1 Acueducto
Potrerillos	3	1 Escuela 1 Cancha 1 Salón comunal
Las Delicias	3	1 Escuela 1 Cancha 1 Acueducto
La Esperanza	1	1 Escuela
Laguneta	2	1 Escuela 1 Acueducto
Oritoguaz	3	1 Escuela 1 Cancha 1 Salón comunal
El Progreso	2	1 Escuela 1 Salón comunal
Alto Oritoguaz	3	1 Escuela 1 Cancha 1 Acueducto
Villa Nueva	1	1 Acueducto
TOTAL, GENERAL	39	

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en el ejercicio de cartografía social con enfoque veredal realizado el día 19 de octubre de 2024.

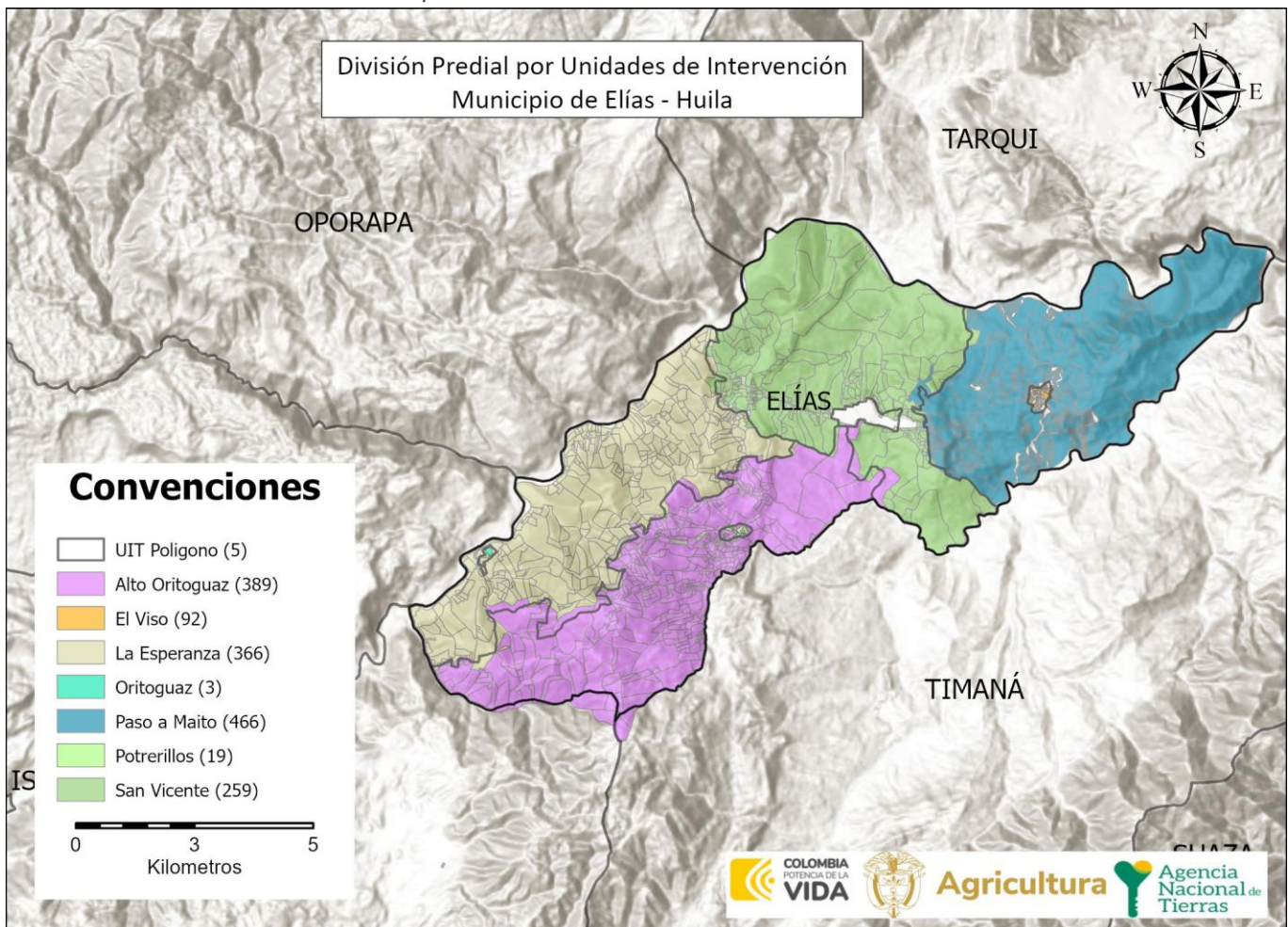
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT


Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) .

Para el municipio de Elías (Huila) se definieron de la siguiente manera:

Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de Elías




FUENTE: elaboración propia, noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

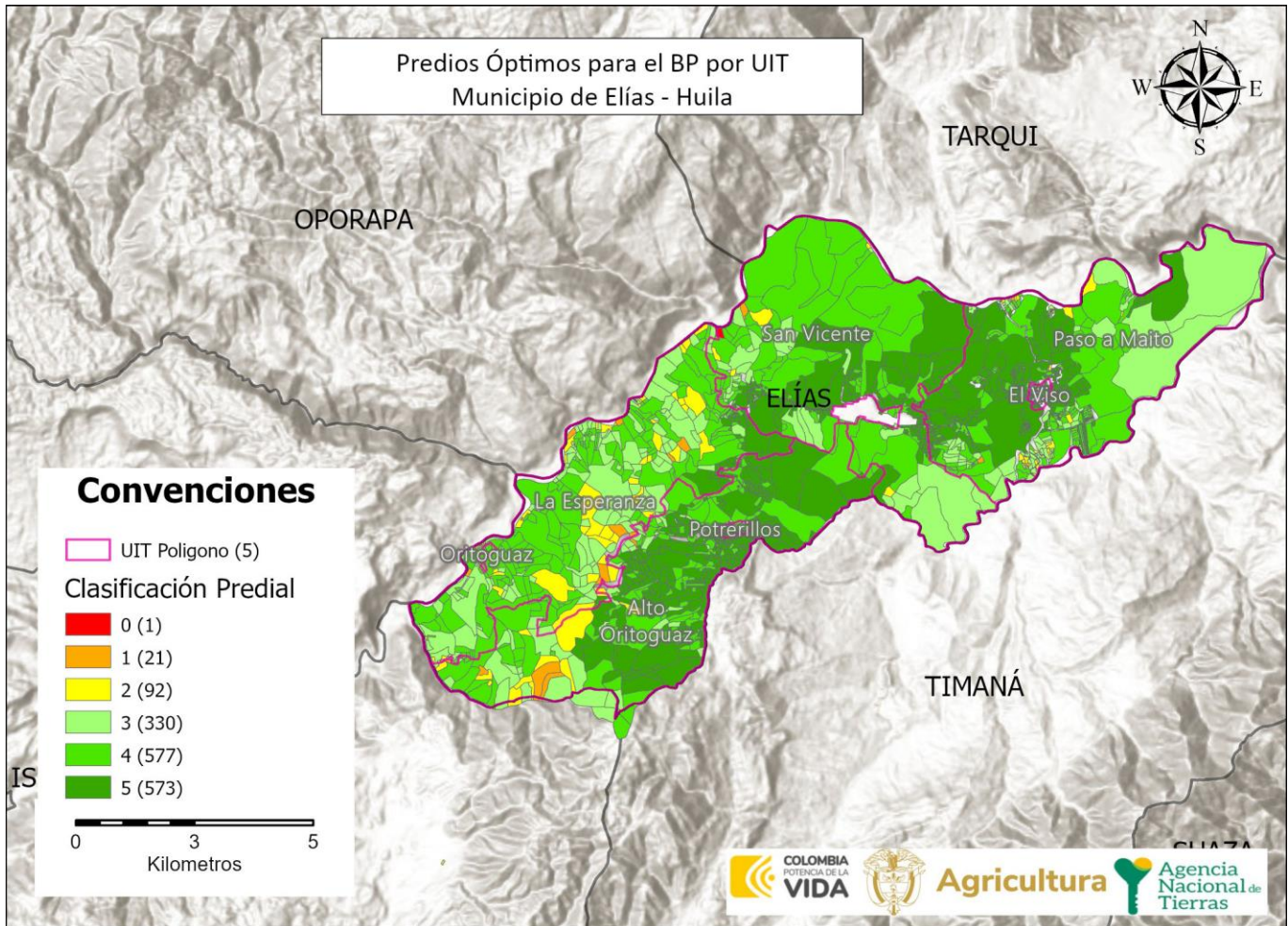
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Alto Oritoguaz	388	2.008,55 ha	24,34%
CP El Viso	92	16,12 ha	5,77%
CP Oritoguaz	3	2,60 ha	0,19%
CP Potrerillos	19	6,60 ha	1,19%
La Esperanza	367	1.741,57 ha	23,02%
Paso a Maito	466	1.933,23 ha	29,23%
San Vicente	259	2.077,21 ha	16,25%
TOTAL	1.594	7.785,87 ha	100%

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Elías



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:


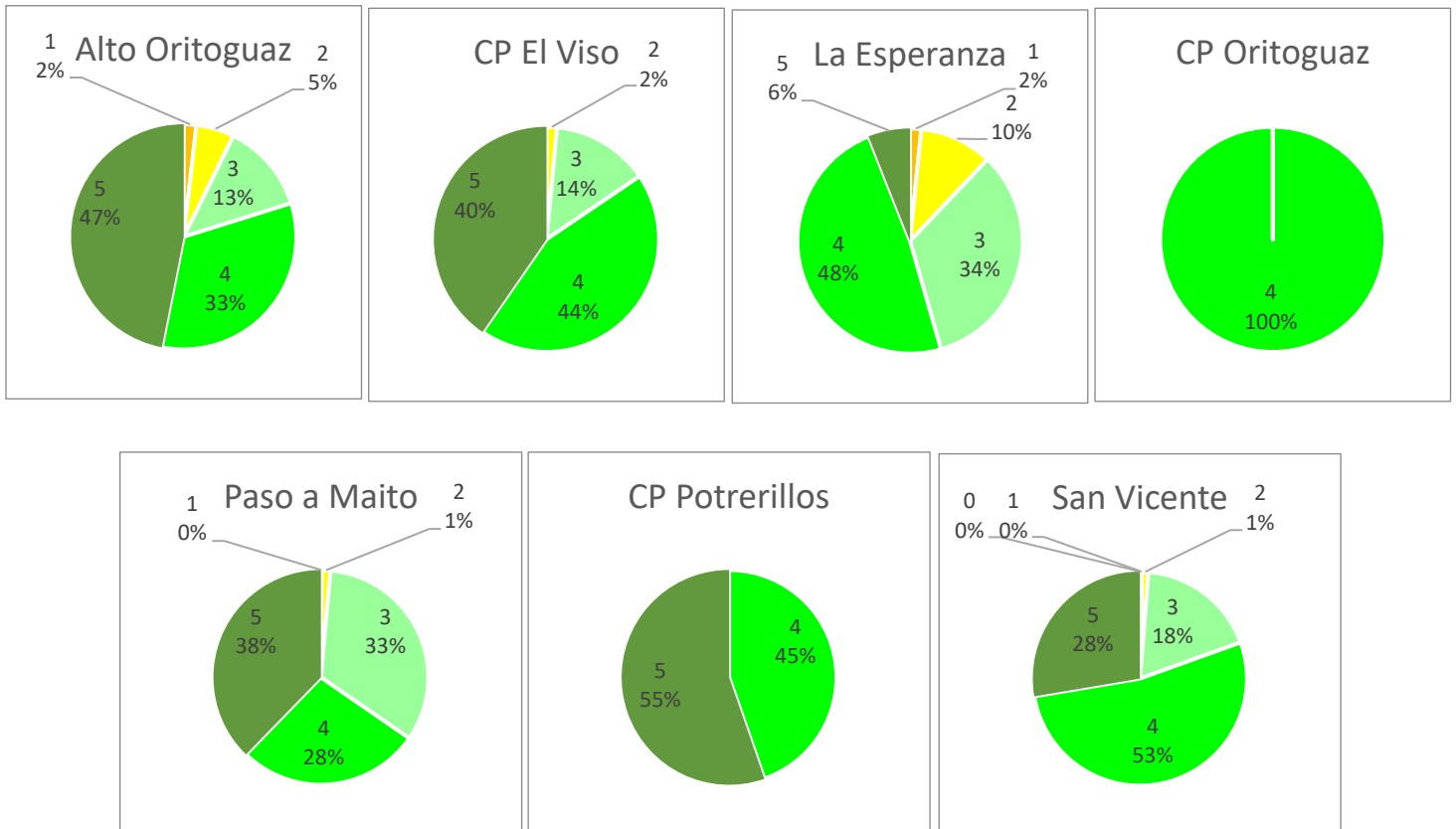
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL


CLAS OP. PREDIAL UIT	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Alto Oritoguaz			5	36,2902 ha	12	109,9288 ha	46	258,8894 ha	128	661,9799 ha	197	941,4630 ha	2.008,5512 ha
CP El Viso					3	0,2436 ha	24	2,2581 ha	34	7,1085 ha	31	6,5084 ha	16,1187 ha
La Esperanza			11	27,9400 ha	46	182,3902 ha	123	583,2084 ha	159	843,5496 ha	28	104,4841 ha	1.741,5721 ha
CP Oritoguaz									3	2,6027 ha			2,6027 ha
Paso a Maito			4	2,6763 ha	26	25,2179 ha	99	641,1370 ha	156	543,8095 ha	181	729,3849 ha	1.933,2257 ha
CP Potrerillos									6	2,9470 ha	13	3,6496 ha	6,5965 ha
San Vicente	1	3,1798 ha	1	3,7105 ha	5	20,0295 ha	38	378,2728 ha	91	1.097,6056 ha	123	574,4078 ha	2.077,2061 ha
Total	1	3,1798 ha	21	70,6170 ha	92	337,8101 ha	330	1.863,7656 ha	577	3.150,6028 ha	573	2.359,8978 ha	7.785,8730 ha

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Elías (Huila) se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Elías (Huila) están concentrados en San Vicente, después se recomienda intervenir la/las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en CP Oritoguaz. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

TABLA 39. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT			
ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	San Vicente	259	2.077,21 ha
2	Alto Oritoguaz	388	2.008,55 ha
3	Paso a Maito	466	1.933,23 ha
4	La Esperanza	367	1.741,57 ha
5	CP El Viso	92	16,12 ha
6	CP Potrerillos	19	6,60 ha
7	CP Oritoguaz	3	2,60 ha
TOTAL		1.594	7.785,87 ha

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Elías (Huila), tienen las siguientes condiciones⁶⁹:

- Presenta coberturas predominantes de Bosques
- Precipitación anual de 1000-1500 mm, con aproximadamente 150–200 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual del municipio de Elías (Huila) entre 22 °C – 24 °C.
- Clima del municipio Templado Semihúmedo.
- Pendientes entre 12% y 25%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 1.594 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (308 predios).

⁶⁹ Para más información consultar el link <http://www.ideam.gov.co/AtlasWeb/info/anadep.html> y ver Anexo 20241123_ANALISIS_CLIMATOLOGICO_IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 1.338 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 52 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 27 predios.

Esta depuración arroja un total de 1313 predios especializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 1313 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 5.760,73 Ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Alto Oritoguaz	1.504,83 ha	1.599,54 ha	Mixto	303	309	12% - 25%
CP El Viso	11,73 ha	12,04 ha	Directo	79	82	7% - 12%
CP Oritoguaz	2,60 ha	2,60 ha	Directo	3	3	12% - 25%
CP Potrerillos	4,79 ha	4,79 ha	Directo	14	14	12% - 25%
La Esperanza	1.123,09 ha	1.205,39 ha	Mixto	284	292	25% - 50%
Paso a Maito	1.386,93 ha	1.456,83 ha	Mixto	396	402	7% - 12%
San Vicente	1.472,11 ha	1.479,54 ha	Declarativo/Colaborativo	207	211	12% - 25%
TOTAL	5.506,09 ha	5.760,73 ha		1.286	1.313	


FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 772 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (319 predios), lo que deja un universo de 453 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 228 registros.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- c. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 78 registros.

Esta depuración arroja un total 306 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

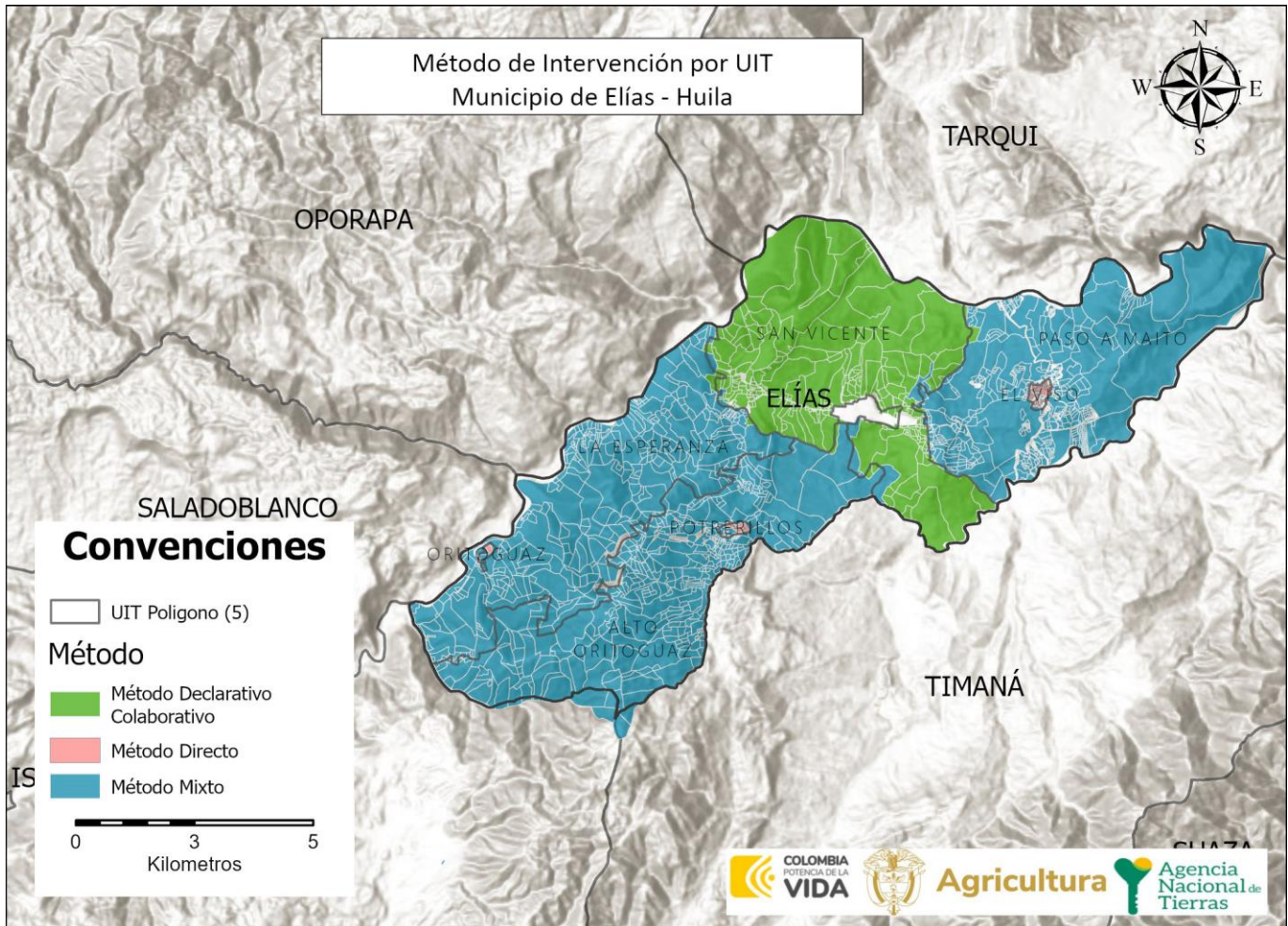
TABLA 41. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	
ACCESO A TIERRAS	421	211	MIXTO	
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	1	1	MIXTO	
FORMALIZACIÓN	31	16	MIXTO	
POR DETERMINAR	311	78	MIXTO	
TOTAL	764	306	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Noviembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 1.619 predios (1.313 espacializados + 306 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Elías. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Elías



FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Elías (Huila) no existe insumo cartográfico que pueda usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método declarativo colaborativo, directo y mixto.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.


Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

Seguridad y contexto:

- Si bien es cierto, de conformidad con el informe presentado por el Componente de Seguridad y Contexto de la SPO, con corte de octubre de 2024, el contexto de menor impacto en variables de riesgo público y los bajos niveles de reporte de incidencia de delitos de alto impacto como homicidio y extorsión, para el municipio de Elías (Huila), constituye un escenario que caracteriza la dinámica de conflictividad en los niveles inferiores de afectación, también es cierto que, para el desarrollo de las actividades de OSPR que sean implementadas en el municipio, se recomienda el establecimiento de un protocolo de seguridad y la articulación con las autoridades de Fuerza Pública, ello con el objetivo de mitigar los riesgos que se puedan presentar y blindar a la entidad ante eventos que puedan poner en riesgo el despliegue de las actividades en campo.

Entidades de derecho público:

- Teniendo en cuenta que, en el ejercicio de la cartografía social realizada en el municipio, se identificaron 39 equipamientos, se sugiere articular en la fase de implementación con el ente municipal, con el objetivo de acompañar las solicitudes y la verificación del cumplimiento de los requisitos del Decreto 1071 de 2015, en el caso que sean predios objeto de titulación de baldío a entidades de derecho público o los requisitos establecidos para la formalización de la propiedad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Procesos en curso:


- De acuerdo con la información reportada por las distintas misionales de la entidad, este municipio ha recibido atención por la modalidad de demanda y descongestión, existiendo un número de procesos en curso sobre los cuales se recomienda en fase de implementación, realizar las gestiones tendientes a la completitud de las solicitudes.
- Aunado a lo anterior, se deja constancia que si bien mediante oficios con radicado 202421000321863 y 202421000321813 del 02/09/2024, se solicitó a la Subdirección de Acceso a Tierras por demanda y descongestión y a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, respectivamente, información sobre los procesos misionales en curso o finalizados en el municipio de Elías (Huila), por parte de aquellas dependencias, a la fecha de formulación del presente plan no se cuenta con respuesta alguna, razón por la cual, se recomienda que en fase de implementación se adelanten las gestiones tendientes a verificar procesos en curso y/o finalizados por estas misionales en el municipio.

Análisis de riesgo:

- Se deja constancia de la no existencia de cartografía y/o documentación relacionada con riesgos mitigables o no mitigables, según certificación emitida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio, que la información de amenazas por fenómenos naturales presentes en el municipio no es concluyente en la identificación en el sentido de que no existen vulnerabilidades calculadas y por tanto tampoco el riesgo, lo no implica un impedimento para la intervención por parte de la ANT, pero si es necesario solicitar las certificaciones de riesgo predio a predio a la misma Secretaría de Planeación e Infraestructura de Elías.

SU-288:

- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, como lo establece la SU 288 de 2022. Especialmente la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales. Lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, regularización de la ocupación y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.
- Además, se debe en fase de implementación tener en cuenta la información relacionada con los predios que serían objeto de intervención a través de la ruta de reconocimiento de sentencia, lo anterior, en

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


atención a la base remitida por la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras en la cual se identifican 9 folios de matrícula inmobiliaria, cuya apertura se da en virtud de una sentencia de pertenencia.

Accesibilidad:

- Debido a lo indicado con relación a la época de lluvia, se recomienda que en fase de alistamiento de la operación y así mismo en la de implementación, se tenga presente toda la información referente a los medios de transporte, acceso y estado de las vías (capítulo 11).

Componente social:


- En una fase futura de implementación, es fundamental tener en cuenta las condiciones de acceso y transporte en la zona, particularmente durante la temporada de lluvias. Las lluvias generan un deterioro significativo en las vías rurales y, en muchos casos, obstrucciones por deslizamientos de tierra, lo cual limita gravemente la movilidad de las comunidades. Para facilitar el desplazamiento de los habitantes hacia el casco urbano o centros poblados, el sábado representa una ventaja estratégica, ya que coincide con el día de mercado en el municipio, lo que permite la disponibilidad de transporte inter-veredal en horarios de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. En este contexto, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) debe coordinar estrechamente con líderes sociales y representantes comunitarios para monitorear el estado de las vías antes de planificar desplazamientos. Este enfoque no solo optimiza la logística y asegura el cumplimiento de actividades en la fase de implementación, sino que también fortalece la cooperación y comunicación con las comunidades, permitiendo adaptarse a la realidad territorial y a las limitaciones de infraestructura. Además, tener esta información actualizada ayudaría a la ANT a planificar intervenciones de manera eficiente, evitando retrasos y minimizando riesgos para el personal y la población local.
- Coordinar con las Juntas de Acción Comunal a través de líderes y lideresas, todo lo relacionado a operatividad para llevar a cabo las avanzadas sociales necesarias que permitan desarrollar los operativos de campo en la fase de implementación, procurando que la totalidad de la población rural reciba la información.
- Destacar las actividades de cuidado y manejo que realizan las mujeres en el uso de los predios, que contribuyen al bienestar y calidad de vida de sus familias. Es fundamental ampliar la información sobre los programas de acceso a tierras y reconocer explícitamente a las mujeres como sujetos de derecho en el

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

OSPR. Asimismo, es necesario fortalecer el liderazgo de las mujeres rurales desde el área social, promoviendo capacidades que las consoliden como lideresas y propietarias. Es importante fomentar un ambiente de equidad de género y diversidad, promoviendo espacios de participación que permitan conocer sus necesidades y capacidades, y generen oportunidades para toda la comunidad.

Determinantes:

- Se identificaron como determinantes restrictivas ambientales, el recurso hídrico y los humedales, razón por la cual se articular con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, para verificar que se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua y determinar la real afectación de los predios traslapados con estas zonas.
- Respecto de la Reserva Forestal Ley 2da de 1959, se recomienda verificar si hay ocupaciones donde sea procedente la suscripción de contratos de uso y también identificar si se han realizado sustracciones que permitan adelantar otro tipo de procesos por parte de la ANT.
- En lo concerniente a los determinantes restrictivos sectoriales, se identificó afectación por red vial, por lo cual se sugiere atender las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de conformidad con lo preceptuado por la normativa vigente respecto de las categorías de las vías.
- Respecto de los procesos de restitución de tierras, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, de las anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia.
- Frente a los condicionantes, se identificó afectación por Bosque no Bosque (2010), por lo cual se requiere que en la fase de alistamiento de la implementación se oficie a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, con el fin de contar con la información del plan de manejo ambiental y su correspondiente zonificación, a efectos de que se observen dichas disposiciones y se analicen las posibles afectaciones al OSPR.
- Por último, se observó afectación por títulos mineros, por lo que resulta imperativo que al momento de la implementación se tenga en cuenta el estado de ejecución y vigencia de estos, pues los contratos de concesión minera establecen unos gravámenes reales que limitan el uso del suelo, de conformidad con el artículo 166 de la Ley 685 de 2001.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Elías es de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$3.817.426.280 M/CTE)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	1.309	80,9%
Método directo	99	6,1%
Colaborativo y/o declarativo	211	13,0%
TOTAL, PREDIOS	1.619	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	5.760,73	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$2.417.361.280
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$3.817.426.280
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.493.120

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$1.692.152.896
2	Validación Catastro	\$483.472.256
3	Enrutamiento	\$241.736.128
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$980.875.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$419.190.000

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la tabla 44:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 44. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	1.619
Espacializados	1.313
No espacializados	306
Número de hectáreas	5.760,73 ha
Promedio de hectáreas por predio	3,56 ha
Valor por hectárea	419.627,26
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.	

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:


TABLA 45. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	471
Predios Baldíos	1.121
Por determinar	27
Total, general	1.619
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.	

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

TABLA 46. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	17	3	211	0,21
Método Directo	10	3	99	0,17
Método Mixto	10	3	1.309	2,18
TOTAL			1.619	2,55
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.				


d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 47. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-6,68%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.493.120
FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 5.761 ha
- Número predios: 1.619
- Mínimo de expedientes a conformar: 1.619
- Hectáreas identificadas para regularización: 5.506,09 ha

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN


Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 5.761 ha. Se prevé una operación de aproximadamente 3 meses para el componente de visita predial y 8 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

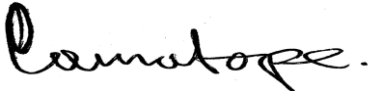
TABLA 48. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN


ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6
Alistamiento	Capacitaciones	■					
	Alistamiento		■	■			
Avanzada social	Avanzada social		■	■	■		
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial			■	■	■	■
Estructuración	Control de Calidad LPP					■	
	Control de Calidad GDB					■	
	MTJ1						■
ETAPA	ACTIVIDAD	7	8	9	10	11	12
Estructuración	Control de calidad Agro técnico	■					
Solicitudes	Jornadas RESO	■					
Control de calidad ITJ - DTJ	MTJ 2	■	■				
Entrega	Control de Calidad XTF		■	■			
	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento) / Enrutamiento		■	■			

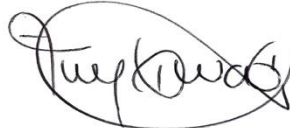
FUENTE: elaboración propia. Noviembre .2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa


Nombre: Carlos Mauricio Borrero Peña
Profesión: Abogado
C.C: 1.083.899.884
Tarjeta Profesional: 294.544
Firma:


Nombre: Emmanuel Gómez Narvárez
Profesión: Geógrafo
C.C: 1.016.064.172
Matrícula Profesional: 2018-1247
Firma:



Nombre: Yury Ximena López Saavedra
Profesión: Psicóloga
C.C: 36.294.298
Matrícula Profesional: 117550
Firma:


Revisado por:

Fecha de revisión: 20 de diciembre de 2024
Nombre: Maria Alexandra La Rotta Silva
Profesión: Abogada
C.C: 52.391.472
Matrícula Profesional: 141952
Firma:


Fecha de revisión: 27 de diciembre de 2024
Nombre: Luisa Fernanda Santana Callejas
Profesión: Ingeniera Catastral y Geodesta.
C.C: 1.022.423.145
Matrícula Profesional: 25222-408215


Fecha de revisión:
Nombre:
Profesión:
C.C:
Matrícula Profesional:
Firma:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Socialización institucional y socialización comunitaria con cartografía social Elías (Huila). Elaboradas los días 1º de octubre y 19 de octubre de 2024, respectivamente.

Concejo Municipal. (2016). *Acuerdo N 021 de noviembre*. Elías.

Concejo Municipal. (2024). *Acuerdo N 010 de mayo*. Elías.

Decreto 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49719.

Decreto – Ley 902. (2017). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial 50248.

Decreto 2811. (1974). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 34243.

Decreto 4635. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Decreto – Ley 4633. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Ley 160. (1994). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 41479.

Ley 685. (2001). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 44545.

Ley 1447. (2011). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48095.


Resolución 2533. (2018). Agencia Nacional de Tierras.

Resolución 137. (2022). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 52026.

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/


Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV)*.

Portal huila.com. (2024). <https://huila.com/elias/>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	11
4.2	Condicionantes al OSPR	18
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	23
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT	26
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT	26
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT	27
6.3	Clasificación del suelo en el municipio	29
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	31
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.....	34
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	36
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	41
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	41
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio	41
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	43
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	45
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	48
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 53	
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL	55
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	62
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	65
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	76
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	77

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16	PREDIOS A FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)	78
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	79
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM.....	84
18.1	Predios espacializados.....	84
18.2	Predios sin espacializar.....	85
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	88
20	COSTEO	92
21	METAS E INDICADORES.....	94
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	95
	BIBLIOGRAFÍA.....	97

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Elías en el departamento del Huila	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Elías.....	13
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Elías	15
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Elías.	16
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Elías.	17
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en Elías.....	20
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Elías	21
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Elías.....	25
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural de Elías.....	30
Mapa 10.	Categorías del suelo rural en Elías.....	33
Mapa 11.	Amenazas por Fenómenos Naturales del suelo rural en ElíasFUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Elías, acuerdo N.º 021 de 2016. Noviembre 2024.....	34
Mapa 12.	Zonificación de usos del Suelo Rural de Elías	35
Mapa 13.	División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Elías	37
Mapa 14.	Configuración territorial comunitaria de Elías, según ejercicio de cartografía social.	39
Mapa 15.	Unidades Físicas Homogéneas de Elías, UFH, polígonos	42

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Elías	44
Mapa 17. Principales figuras de OSP presentes en Elías	54
Mapa 18. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Elías.....	55
Mapa 19. Zonificación Socio – Funcional de Elías	56
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Elías FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.	71
Mapa 21. Mapa de predios objeto de OSPR en ElíasFUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Noviembre 2024.....	72
Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de Elías	79
Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Elías.....	81
Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Elías	87

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRAFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	14
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL	18
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	23
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	24
TABLA 10. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT.....	27
TABLA 11. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAS POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	27
TABLA 12. ÍNDICES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LA UAF	28
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT	29
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	31
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	34


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	36
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE ELÍAS (HUILA), SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	38
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	40
TABLA 19. LIMITANTES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	43
TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE ELÍAS. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	45
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, ELÍAS	46
TABLA 22. ANÁLISIS ACTORES RURALES.....	50
TABLA 23. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR	51
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE ELÍAS	53
TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA.....	57
TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	57
TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	60
TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN ELÍAS (HUILA).....	62
TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL	65
TABLA 30. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	66
TABLA 31. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	67
TABLA 32. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	68
TABLA 33. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	68
TABLA 34. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	69
TABLA 35. PROCESOS EN CURSO.....	76
TABLA 36. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	78
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT	80
TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	82
TABLA 39. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	83
TABLA 40. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	85
TABLA 41. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	86
TABLA 42. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	92
TABLA 43. COSTOS POR ACTIVIDAD	92


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 44. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	93
TABLA 45. TIPO DE PREDIOS.....	93
TABLA 46. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	93
TABLA 47. COSTO PROMEDIO	93
TABLA 48. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	95

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE ELÍAS	59
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	82

ANEXOS

20241212_CIRCULAR_N°_46
20220506_RESOLUCION_137
20230330_ACTA_07_COMITE_FOCALIZACION_PRIORIZACION
20241001_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
20241019_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA
20241030_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
20240910_ANEXO_INSTRUMENTO_EOT
20240923_RESPUESTA_ALCALDIA
20241127_ANEXO_INFORMACION_AGROLOGICA
20241127_ANEXO_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_41244
20241127_ANEXO_2_DETALLADO_EVA2022-2023_41244
20241127_ANEXO_COSTEO
20241125_GLOSARIO_Y_ACRONIMOS
20241030_DIAGNOSTICO_LIMITES
20240611_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES
20241019_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA
20241029_GDB_ELIAS
20241113_API_ELIAS